PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PN UPRES MEMAZ SA 201 -2026

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".

LUGAR:
CARRERA 17 CALLE 67 ESQUINA

Manizales Caldas, octubre de 2026

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

El proceso de selección abreviado para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través de una Subasta Inversa, para la contratación del servicio de aseo, jardinería y mantenimiento locativo para la unidad prestadora de salud caldas - establecimiento complementario en salud caldas, y el servicio de aseo hospitalario para la unidad médica ESAGU , fue elaborado, siguiendo los postulados señalados por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 019 de 2012, la ley 2069 del 2020, y el decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021 y demás normas que lo modifiquen o complementen, para lo cual ha realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en los artículos **Artículo 2.2.1.1.2.1.1,** del decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la ley 80 de 1993, el particular que con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato por lo que están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley, para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo con las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad, del contenido de especificaciones técnicas, formatos, adendas, en el entendido de que todos, estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación, y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique y certifique (carta de presentación) no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratista, que adjudiquen entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la norma vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir información y documentación exigida antes del cierre del proceso y vigencia para los documentos que lo requieran.
4. Adelante oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben anexar a las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido en el presente proceso
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de las propuestas.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el presente documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues las propuestas solo se recibirán a través de la plataforma del portal único de contratación SECOP II, hasta antes de la fecha y hora señalada
10. El proponente con la presente propuesta autoriza a la entidad para verificar la información que en ella se suministre.
11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II, en ningún caso se atenderán consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónico, ni personales. Cualquier consulta que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud de Caldas y un oferente respecto del

proceso de selección de ninguna manera compromete a la entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité de Adquisiciones y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página web del SECOP II, los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la **NACIÓN, POLICIA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, identificada con NIT** No. 900.805.219-6, **además:**

- ✓ Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique.
- ✓ El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote según corresponda.
- ✓ El objeto y el número del proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- ✓ Allegue la póliza de garantía de la oferta debidamente firmada por el tomador, afianzado, en las condiciones y términos solicitados por la entidad.

a. Conforme a lo previsto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, podrán celebrar contrato las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios, y uniones temporales. Así mismo los participantes deberán observar las normas previstas en los artículos 2.2.6.5.6, 2.2.6.5.8 del decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

b. En caso de no poder presentar la propuesta, a través de la plataforma SECOP II, deberá aplicar el protocolo de INDISPONIBILIDAD PARA USUARIOS SECOP II, expedido y publicado en dicha plataforma.

1. TERMINOS CONDICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL SECOP II:

Conocimiento, aceptación y respeto de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente, recomienda a los usuarios leer cuidadosamente los términos y condiciones de uso antes de utilizar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso Contenidos en el presente documento.

Los usuarios están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y Guías del SECOP II vigentes.

2. MODIFICACIONES DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO: Colombia Compra Eficiente, puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II vigentes.

3. ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN DEL SECOP II:

3.1 El SECOP II, es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el LINK: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

3.2 La operación del SECOP II, requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).

3.3 Los usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a internet.

3.4 El reloj del SECOP esta sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.

3.5 El SECOP II, permite el uso de decimales.

4. DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL SERVICIO:

4.1 El SECOP II, es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

4.2 Las fallas en SECOP II, no habilitan a las entidades estatales a interrumpir los plazos de un proceso de contratación.

4.3 La indisponibilidad eventual del SECOP, es la registrada e informada en la página WEB de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta.

5. USO DEL SECOP II: Generación, envío, recepción, archivo y procesos de mensajes de datos en el SECOP. El uso del SECOP II, implica la aceptación de los manuales y Guías del SECOP II.

Los Manuales y Guías del SECOP II, definen en desarrollo del artículo 4 de la ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado, el envío, recepción, archivo y proceso de datos en el SECOP II.

5.1 MANEJO DE DATOS DE LAS CUENTAS Y CONTRASEÑAS DEL SECOP II: Los usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su usuario. En consecuencia, deben manejar la confidencialidad de la información de su cuenta y contraseña.

- ✓ Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II, comprometen a la entidad estatal o al proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre con su usuario y contraseña constituyen una firma electrónica, en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamenten.
- ✓ Los usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.
- ✓ Colombia Compra Eficiente puede cancelar los usuarios que durante un año no adelanten operación alguna en el SECOP II.

5.2 La información registrada en el SECOP II, para adelantar procesos de Contratación es pública salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

- ✓ Los usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en el SECOP II y del impacto de la misma en los procesos de contratación.
- ✓ Los usuarios del SECOP II, son los encargados de verificar que los archivos que carguen se encuentren libre de virus o cualquier software malicioso.
- ✓ Los usuarios aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP I: Estos registros son válidos y suficientes para los propósitos de los procesos de contratación.

5.3 CONDICIONES DE USO DEL SECOP II:

- ✓ El acceso al SECOP II es gratuito.
- ✓ Los usuarios del SECOP II están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema de compra púbica.
- ✓ Los organismos de control pueden utilizar el SECOP II para cumplir sus obligaciones de inspección, vigilancia y control.
- ✓ Los usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en el SECOP II para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieren los organismos de control.
- ✓ Los documentos del proceso son públicos salvo la información sujeta a reserva de conformidad con la normatividad aplicable.

- ✓ Los usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicios a grabar las llamadas que esta última reciba.
- ✓ Los plazos del proceso de contratación deben contarse de acuerdo con la ley 4 de 1913 y el código civil.
- ✓ Los actos y documentos generados por SECOP II en el proceso de contratación tiene plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normatividad aplicable.
- ✓ Los usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y en consecuencia, están obligados a buscar la capacitación que requiera para el efecto.
- ✓ Las entidades estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SECOP II.

5.4 REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL SECOP II:

- ✓ Los proveedores que creen un usuario en el SECOP II, son responsables por la activación de su cuenta siguiendo el enlace enviado al correo electrónico registrado en el momento de la creación del usuario.
- ✓ El proveedor deberá utilizar los formados suministrados por Colombia Compra Eficiente para realizar el registro de su empresa en el SECOP II.
- ✓ El proveedor es responsable por la veracidad de la información registrada para la creación del usuario.
- ✓ Colombia Compra eficiente podrá eliminar usuarios asociados al proveedor que hayan suministrado información falsa en el registro.

5.5 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL SECOP II:

- ✓ Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los procesos de contratación.
- ✓ Los usuarios reciben en la dirección del correo electrónico que informaron cuando se registraron en el SECOP II; notificaciones e información relacionada con los procesos de contratación y con la operación del SECOP II.

5.6: OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO: La creación de un usuario en el SECOP II, no otorga derecho alguno sobre la plataforma tecnológica. Colombia Compra eficiente concede a los usuarios licencia limitada no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

5.7 CANCELACIÓN DE REGISTRO Y USUARIO EN EL SECOP II: Colombia Compra Eficiente tiene el derecho de suspender o inactivar unilateralmente del SECOP II al usuario que incumpla los términos y condiciones de uso.

6. OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con el SECOP II.

- ✓ Administrar el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el decreto 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- ✓ Autorizar la creación de la cuenta y el registro del Usuario Administrador de las Entidades Estatales.
- ✓ Informar a través de su página web y del SECOP II de las situaciones que afectan la disponibilidad del SECOP II.
- ✓ Publicar oportunamente los cambios en los términos y condiciones de uso.

7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS: Adelantar los procesos de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con la Circular Externa de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

- ✓ Colombia Compra Eficiente y la Policía Metropolitana de Manizales –Unidad Prestadora de Salud Caldas, no son responsables por los ataques contra la seguridad del SECOP II, o por cualquier exposición o acceso no autorizado,

fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociado con los contenidos y servicios que se ofrece el SECOP II.

- ✓ Colombia Compra Eficiente y la Policía Metropolitana de Manizales, Unidad Prestadora de Salud Caldas, no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisiones de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.
- ✓ El presente Pliego de Condiciones contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2 (Modificado por el artículo 6 del decreto 1860 del 2021) El Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. y la resolución 03049 de 2014, modificada por la resolución No. 00090 de 2018 el proceso para la presente contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en la plataforma SECOP II,** teniendo en cuenta que son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; es decir, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes de común utilización se entienden aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. Igualmente, porque hecha la consulta en Colombia Compra eficiente se informó que el único acuerdo vigente no incluye la prestación del servicio en el ámbito hospitalario y además en este acuerdo se estipulo que no era posible incluir nuevos bienes o servicios. (Se anexa consulta)
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad) con sede, sucursal o agencia legalmente establecida en el Eje Cafetero, que tengan dentro de su objeto social o actividad, relación con el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo: **SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO, CAFETERÍA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, ELEMENTOS, MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y LA UNIDAD MÉDICA ESAGU** y que cuente con la capacidad organizacional para dar respuesta a los requerimientos que se presenten en torno a los insumos, personal, salud y seguridad en el trabajo. En caso que el posible oferente al momento de participar no cumpla este requisito, podrá llevar a cabo dentro de los 30 días siguientes a la firma del futuro contrato la adecuación de una sucursal, de esta manera velamos que el proceso sea abierto, que favorezca la competencia, mientras cuidamos los

intereses de nuestra entidad asegurando que el futuro contratista atienda sin mayor problema los requerimientos de insumos de aseo, y de rotación de personal.

En caso de unión temporal o consorcio, todos los participantes deben tener experiencia en aseo hospitalario, mantenimiento locativo y jardinería, y al menos un integrante de la unión temporal o el consorcio deberá poseer sede en el eje cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda), debidamente registrada ante cámara de comercio. El miembro que tenga la sede en la región será el encargado de la gestión y de la logística relacionada con: Recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, abastecimiento de insumos.

El presente proceso de contratación se limitará a MIPYMES si se cumple con lo establecido en los siguientes artículos:

> Artículo ***2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021. 1…***
>
> 1. "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (El termino para recibir estas solicitudes deberá quedar establecido en el cronograma de la invitación pública)

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

	La solicitud de limitación y los documentos que acreditan la condición de MIPYME, debe presentarse dentro del plazo establecido en el proceso para manifestar el interés de limitar la convocatoria.
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Código Naciones unidas UNSPSC: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación, Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.); sin embargo, la actividad a contratar debe hacer parte de su objeto social (Circular número 012 de 2014 y en el Documento: C-547 de 2024 Colombia compra eficiente). Quien presente oferta, deberá estar inscrito en el RUP, en una actividad que le permita cumplir con las actividades especificadas en el presente proceso: La clasificación UNSPSC es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	servicios de limpieza de edificios
76111506	servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	servicios de paisajismo de plantas interiores
72102900	servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción de instalaciones	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	no clasificado

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que prestan las Unidades Prestadoras de Salud y el riesgo que éste representa en la calidad de vida y salud de los usuarios, se requiere mantener las instalaciones administrativas y asistenciales en condiciones óptimas de aseo, para minimizar los factores de riesgo a la salud.

Presupuesto Oficial

El valor estimado de la contratación es por la suma **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($270.282.152,00) MCTE** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	UPRES Caldas	servicio de aseo, jardinería y mantenimiento locativo	16	1 mes 2026	$41.369.716	$41.369.716
2	02-02-02-008-005	UPRES Caldas	servicio de aseo, jardinería y mantenimiento locativo	16	5 meses y 16 días 2027	$41.369.716	$228.912.436
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$270.282.152

El contrato que se derive del presente proceso se hará con cargo al presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2026 amparado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No.**

	48526 de fecha 30 SEP 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales. **NOTA:** Para efectos de la ejecución del presente proceso contractual, los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027 se encuentran **condicionados a la aprobación de las respectivas vigencias futuras**, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables. En consecuencia, la ejecución de las obligaciones contractuales que afecten dicha vigencia estará sujeta a la aprobación de las vigencias futuras por parte de la autoridad competente y a la correspondiente disponibilidad de los recursos, en los términos autorizados.
Forma de pago	El pago se realizará por mensualidad vencida de acuerdo con el valor pactado en el contrato, dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por el ESPCO Caldas - *Clínica la Toscana*, previa entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (En lo que le aplique al contratista de acuerdo con lo regulado en la norma).
d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal.
e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
g) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES Caldas, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Plazo de Ejecución y lugar de entrega	El plazo proyectado del presente contrato será de un (1) mes para 2026. Y de cinco (5) meses dieciséis (16) días vigencia 2027, para un total de 6 meses y 16 días. Igualmente, para la vigencia 2027, se incrementará el salario mínimo legal mensual vigente y el auxilio de transporte para tal año, ajustando el plazo de la vigencia 2027 de acuerdo a tales condiciones. Dicho incremento sólo se aplicará a lo que corresponda a los costos inherentes a la mano de obra (Salarios, Auxilio de transporte, Seguridad Social integral, parafiscales, prestaciones sociales). Dado lo anterior en enero del año 2027, se deberá suscribir una modificación del contrato ajustando el valor mensual a pagar por cada operario de acuerdo con el incremento en el salario mínimo legal mensual vigente y el auxilio de transporte. Igualmente, el valor mensual del AIU se incrementará teniendo en cuenta el aumento en la base para su liquidación como se especifica más adelante. Dicho incremento se realizará bajo los mismos parámetros establecidos en el actual acuerdo marco del servicio de aseo y cafetería y de acuerdo a como se relaciona a continuación: **11.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.** Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco. c) **Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte:** Colombia Compra Eficiente actualizará máximo en el **QUINCE (15) DÍA HÁBIL** de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) Nota: El plazo fijado anteriormente podría disminuirse o ampliarse, si se expide decreto por parte del gobierno nacional aumentando o disminuyendo el valor del salario mínimo y/o el auxilio del transporte, pues en dicho caso nuestra entidad realizará el ajuste del valor mensual en el mismo porcentaje de aumento o disminución por estos conceptos, pero únicamente en los componentes del costo correspondiente a la mano de obra (Salarios, Auxilio de transporte, Seguridad Social integral, parafiscales, prestaciones sociales) y AIU y en los mismos términos y condiciones especificados anteriormente. Dicha modificación deberá elevarse por escrito, dependiendo de la etapa pre o contractual en la cual nos encontremos, es decìr inicialmente en la adenda, si es anterior al cierre del proceso, o en la resolución de adjudicación y contrato si es posterior este y antes de la celebración del contrato, y modificación al contrato, si es en ejecución del mismo). **Lugar de entrega:** El servicio de aseo hospitalario, cafetería, mantenimiento locativo y jardinería deberá prestarse en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas - Clínica la Toscana ubicado en la Carrera 17, Calle 67 esquina y el servicio de aseo medio tiempo será en la unidad médica ESAGU (no incluye jardinería, ni mantenimiento en la unidad médica ESAGU) ubicada en la Carrera 12A Calle 64C Barrio la Toscana. Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

	La empresa que preste el servicio de aseo hospitalario deberá tener domicilio y/o sucursal en el eje cafetero (Caldas, Risaralda, Quindío) con el fin poder garantizar la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la disponibilidad de rotación de personal cuando se amerite y/o necesite. Cuando aplique la presencia del supervisor del contratista por lo menos una vez por semana para verificar: La entrega de insumos, la intensidad horaria, el cuadro de turnos, las actividades pendientes de mantenimiento y jardinería, especialmente lo que constituye alto riesgo como trabajo en alturas y la aplicación de agroquímicos y en general verificar el avance en el cumplimiento de los planes de mejora que se deriven desde las áreas de Seguridad y Salud en el trabajo, en Materia Ambiental y en materia de Garantía de la calidad. En caso de unión temporal, al menos un integrante de la unión temporal o el consorcio deberá poseer sede en el eje cafetero, debidamente registrada ante cámara de comercio. El miembro que tenga la sede en la región será el encargado de la gestión y de la logística relacionada con: Recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, abastecimiento de insumos y los demás requerimientos que se indican en el párrafo anterior. En caso que el posible oferente al momento de participar no cumpla este requisito, podrá llevar a cabo dentro de los 30 días siguientes a la firma del futuro contrato la adecuación de una sucursal, de esta manera velamos que el proceso sea abierto, que favorezca la competencia, mientras cuidamos los intereses de nuestra entidad asegurando que el futuro contratista atienda sin mayor problema los requerimientos de insumos de aseo, y de rotación de personal.
Forma de Ejecución del Contrato.	Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las pólizas, el oferente debe hacer llegar los materiales, insumos, personal y en general todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes. El oferente deberá contar con una sede en el eje cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda), ya que, debido a las características locativas del ESPCO Caldas - *Clínica la Toscana*, no será posible designar un espacio al contratista para: almacenamiento, bodegaje u otra actividad que implique reserva de grandes volúmenes de insumos y activos suministrados por la empresa contratista para dar cumplimiento al objeto contractual. Solo podrá hacerse acumulación o acopio de los insumos que se gastarán en un mes normal de trabajo. Para el caso de consorcio o Unión Temporal, todos los participantes que la conformen deben tener como su objeto social o actividad económica, relación con el objeto de este proceso (servicios de aseo, desinfección, mantenimiento locativo y jardinería) deben tener experiencia en aseo hospitalario, mantenimiento locativo y jardinería (adjuntar certificaciones que lo acrediten), y al menos un integrante de la unión temporal o el consorcio deberá poseer sede en el eje cafetero (Caldas, Risaralda, Quindío), la cual, deberá estar debidamente registrada ante cámara de comercio (adjuntar el registro). El miembro que tenga la sede en la región será el encargado de la gestión y de la logística relacionada con: Recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, abastecimiento de insumos. Sin excepción, toda la herramienta e insumos para la adecuada ejecución del servicio contratado deberá ser propiedad de la empresa contratista y en ningún caso herramienta o insumos propiedad del ESPCO Caldas - C*línica La Toscana* serán usados para las labores contratadas. La firma contratista deberá hacerse cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los materiales hasta el lugar de entrega. El oferente seleccionado deberá designar un coordinador, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa; y un supervisor que

	verificará in situ (al menos un vez a la semana) la ejecución del contrato de aseo, hará inspecciones del servicio e implementará las medidas correctivas que hubiere lugar, tendrá comunicación permanente con la supervisión por parte del ESPCO Caldas - *Clínica la Toscana*, para realizar seguimiento a la gestión. Ambas personas (coordinador / supervisor) serán diferentes a los colaboradores encargados del servicio de aseo, mantenimiento, jardinería, no se admite designar a uno de los colaboradores para que ejecute doble función. Tanto el coordinador como el supervisor podrán tener vínculo laboral con la empresa o ser independientes que prestan sus servicios a la empresa oferente, en cualquiera de los casos, debe cumplir con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, y lo contemplado en el código sustantivo del trabajo. (Afiliación integral a la seguridad social, y pago oportuno de aportes). El supervisor solicitará al contratista el listado del personal, y verificará que cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, que entre otros será: examen médico ocupacional de ingreso, carnet de vacunación, certificación de experiencia, certificación de conocimientos, afiliación ARL / EPS, pago de aportes parafiscales. El supervisor designado por el oferente verificará la forma como se ejecuta el contrato y en caso de observaciones al mismo se dirigirá al supervisor por parte del ESPCO Caldas - *Clínica la Toscana* para su solución. Igualmente, hará seguimiento al programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, al programa de Higiene y seguridad Industrial, al programa de gestión ambiental incluyendo la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y de garantía de Calidad. Al finalizar el contrato EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE, remitirá un informe final, máximo dentro de los dos meses siguientes a su terminación, en este informe deberá expresar si el contratista está a paz y salvo de parafiscales y si el contrato se ejecutó de acuerdo a lo planeado y si se dio cumplimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y otras obligaciones concernientes al programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, programa de higiene y seguridad industrial, al plan de contingencia y el PGIRASA.
Forma de Adjudicación	De conformidad con lo establecido en numeral 2 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1. El Artículo 2.2.1.2.1.2.4. y la resolución 03049 de 2014, modificada por la resolución No. 090 de 2018, el proceso para la presente contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en la plataforma SECOP II** De acuerdo a las evaluaciones realizadas por los comités en todas sus etapas, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas; se habilitarán a los oferentes para posterior realización de la Subasta Inversa Electrónica. **LA FORMA DE ADJUDICAR SERÁ TOTAL** Podrán participar en la subasta las ofertas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes. **COMUNICACIÓN INTERACTIVA:** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, **LA POLICIA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II.** En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Supervisor o interventor del contrato	**SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO DE ASEO:** Para la supervisión del contrato que se origine del presente estudio de conveniencia y oportunidad para el **servicio de aseo a instalaciones,** se requiere una persona con estudios Técnicos, Tecnólogo, Profesional, o Especialista con conocimientos en materia de logística, adecuaciones estructurales, o saneamiento básico, el cual hará planeación, seguimiento y control de las actividades descritas en los anexos y obligaciones del presente proceso y tendrá unas funciones y actividades las cuales quedarán debidamente documentadas en la carpeta de control así: ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste, en especial la verificación de la estructura del costo para la vigencia 2026, recomendando las modificaciones al contrato que sean del caso. ✓ Manejar la relación con proveedor o contratista. ✓ Organizar y administrar el recibo de servicios, su prestación, calidad, especificaciones. ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato. ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso. ✓ Informar a la entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a reuniones requeridas para cumplir con su función. ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. ✓ Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos o controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibido y actas de recibo final. **Seguimiento administrativo:** ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato del personal que se encuentre destinado a prestar el servicio. Igualmente documentará el seguimiento realizado conforme al instructivo 04 de 2019 de la DISAN. Cuando se lleve el 50% de ejecución del Contrato y al finalizar el mismo. ✓ Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

El SUPERVISOR EN ESPECIAL DEBERÁ DOCUMENTAR EN LA CARPETA DE CONTROL LO SIGUIENTE:

- ✓ Hoja de vida del personal que presta el servicio.
- ✓ Exámenes médicos pre ocupacionales.
- ✓ La certificación de la paz y salvo por parafiscales de acuerdo con la normatividad legal actual, debiendo solicitar de manera adicional a esta paz y salvo, la planilla de pago para verificar que se hayan realizado pago por cada uno de los trabajadores que haya prestado sus servicios en el mes.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y SG-SST y en especial: 1) procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas, de manera que previo al inicio del contrato se les informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo, así como de la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias y que el contratista informe acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato; al igual que de los riesgos que se detecten. Todo lo anterior con el apoyo permanente de los miembros del grupo de seguridad y salud en el trabajo del ESPCO Caldas *"Clínica la Toscana"*.
- ✓ 2) Que antes del inicio del contrato y dentro de su ejecución el contratista cumpla con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los colaboradores que prestarán los servicios.
- ✓ En caso de cambio de algún empleado del contratista, (Por decisión de este, y/o a petición del contratante) deberá verificar que el reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos (en caso contrario solicitar al contratista que en término menor a 7 días dará cumplimiento a los requerimientos del perfil a desempeñar, sin perjuicio de lo anterior, el personal reemplazante debe contar con el mínimo de experiencia requerido de acuerdo con el perfil), el supervisor debe anexar a la carpeta de control: la hoja de vida, exámenes, diplomas y demás documentos que indique el pliego de condiciones y el contrato.
- ✓ Revisión aleatoria de los insumos utilizados en el proceso de desinfección.
- ✓ Recorrido en todas las áreas de aseo para verificar la calidad del servicio, y la utilización de los elementos de protección personal.
- ✓ Revisar la disposición adecuada de los residuos peligrosos, en los contenedores habilitados para este fin.
- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Dar el recibo a satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- ✓ Solicitar mensualmente el paz y salvo de parafiscales.
- ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- ✓ Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 090 de 2018

El informe del supervisor deberá contener cuando menos la siguiente información de conformidad con el manual de contratación 03049 de 2014, modificada por la resolución 090 de 2018.

La fecha de emisión del informe:

- ✓ Remitir mensualmente a la oficina de contratos Copia de la factura, planilla de pago, recibido a satisfacción del servicio -RAS- (El cual constituye requisito para pago), Informe mensual de las actividades realizadas por del contratista. El informe del supervisor con los soportes debe ser

entregado al grupo contratos hasta un día antes para completar el mes de prestación de servicio, contado a partir de la fecha de la carta de inicio, (y así sucesivamente con el mismo día de corte) de conformidad con la Resolución No. 04463 del 27/12/2024 por medio de la cual se adopta la matriz de medición de los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones e igualmente publicado en la página SECOP II, en el correspondiente expediente contractual. Para efectos de la publicación el supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestion contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf. La forma y datos que deben contener los informes de supervisión se debe ceñir a los parámetros para el buen diligenciamiento del formato informe de supervisión de contrato u orden de compra emitido por la Jefatura Nacional y Administración de recursos de la Policía Nacional

- ✓ La identificación del contrato supervisado.
- ✓ El objeto del contrato.
- ✓ Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.
- ✓ La relación de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos.
- ✓ El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato.
- ✓ Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes. (Adiciones, prorrogas, aclaraciones, modificaciones)
- ✓ Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
- ✓ Al vencimiento del contrato el supervisor deberá rendir un informe final sobre su ejecución, el cual se anexará al proyecto de liquidación que deberá presentar a la oficina de contratos.,
- ✓ Cierre del expediente del contrato:
- ✓ Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).

SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA.

- ✓ Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA el cronograma mensual de actividades que se ejecutaran en estos dos servicios.
- ✓ Verificar periódicamente el avance de las actividades planeadas en el mes y darles el visto bueno final y/o solicitar al contratista se subsanen las novedades que encuentre.
- ✓ Verificar de manera mensual que los operarios destinados a esta función se encuentren afiliados a la ARL y además que el contratista haya realizado el pago oportuno de los aportes.
- ✓ Verificar que los operarios asignados cumplan con las normas de Seguridad y salud en el trabajo, en especial que utilicen todos los elementos de protección laboral y/o reportar las novedades que se presenten al CONTRATISTA para su corrección inmediata.
- ✓ Verificar que todos los incidentes o accidentes laborales que se presenten sean reportados de manera oportuna a la ARL, en la cual se encuentren afiliados.
- ✓ Solicitar el cambio de los operarios cuando estos no cumplan con las actividades programadas en términos de oportunidad y calidad y/o cuando incumplan las normas de seguridad en el trabajo.
- ✓ Verificar que los cambios en el personal solicitados por la entidad, y/o por el CONTRATISTA, sean reemplazados por operarios que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria solicitada en los pliegos de condiciones y que en general cumplan con todos los requisitos especificados en este. Todo lo anterior debe quedar debidamente documentado en la carpeta de control.

- ✓ Informar de manera mensual al SUPERVISOR GENERAL el cumplimiento del contrato en este componente para que se pueda generar el RECIBO A SATISFACCIÓN para su pago.

El informe consolidado de la Supervisión deberá ser publicado en la página del SECOP II, por ello una vez sea notificada la misma, los funcionarios designados deberán solicitar la capacitación correspondiente en la oficina de contratos para el trámite de las claves y la forma de acceder a esta página.

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

- ✓ **Técnicos** tale como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
- ✓ **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- ✓ **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y
- ✓ **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Es importante que se tenga en cuenta por parte de la supervisión que el ejercicio de la misma será objeto de calificación por parte de la Policía Nacional en los componentes de:

PUNTUALIDAD DE LA ENTREGA: 20%

CALIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL INFORME: 80%

Acorde con lo relacionado en "PARÁMETROS PARA EL BUEN DILIGENCIAMIENTO FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA" del 27/09/2024

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

El supervisor que presente alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc.) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda.

	Así mismo, una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** **LEY 80 DE 1993** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* **ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: **4o.** Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes siniestrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. Es importante tener en cuenta que la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, por lo cual es responsabilidades del supervisor requerir al contratista para que mantenga vigente estas garantías De igual manera presentara el informe de supervisión una vez se realice la entrega dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que: *"El supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".* ***Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"***
REAJUSTES	El proponente garantiza los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Caldas **NO** reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. Lo anterior salvo, que se expida decreto por parte del gobierno nacional aumentando o disminuyendo el valor del salario mínimo y/o el auxilio del transporte, pues en dicho caso nuestra entidad realizará el ajuste del valor mensual en el mismo porcentaje de aumento o disminución por estos conceptos, pero únicamente en los componentes del costo correspondiente a la mano de obra (Salarios, Auxilio de transporte, Seguridad Social integral, parafiscales, prestaciones sociales) y AIU. Dicha modificación deberá elevarse por escrito, dependiendo de la etapa pre o contractual en la cual nos encontremos, es decir inicialmente en la adenda, si es anterior al cierre del proceso, o en la resolución de adjudicación y contrato si es posterior este y antes de la celebración del contrato, y modificación al contrato, si es en ejecución del mismo).

	Dicho incremento se realizará bajo los mismos parámetros establecidos en el actual acuerdo marco del servicio de aseo y cafetería IV y de acuerdo a como se relaciona a continuación: c) **Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:** Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN — Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia www.colombiacompra.gov.co Versión: 01 Código: CCE-GAD-FM-28 Fecha: 04 DE AGOSTO DE 2022 Página 73 de 101
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

I. Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

La Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Caldas (UPRES Caldas), conformada por el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas – Clínica La Toscana, en adelante ESPCO Caldas – Clínica La Toscana, y la Unidad Médica ESAGU, cuenta con áreas administrativas y unidades destinadas a la atención de servicios de salud. En razón de los requisitos de habilitación de servicios de salud, resulta indispensable garantizar de manera permanente las condiciones mínimas de limpieza y desinfección en las diferentes áreas de la institución, clasificadas como críticas, semicríticas y no críticas.

La contratación del servicio de aseo hospitalario, mantenimiento locativo y jardinería tiene como finalidad asegurar que las instalaciones de la UPRES Caldas se mantengan en óptimas condiciones ambientales y sanitarias, contribuyendo a la protección de la salud y la calidad de vida de los pacientes, usuarios, trabajadores y comunidad en general, mediante la prevención de la presencia y propagación de microorganismos patógenos que puedan desencadenar infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).

La ausencia de procedimientos claros y estrictos de limpieza y desinfección, trae como consecuencia la acumulación de microorganismos como esporas, bacterias, virus, hongos, parásitos y otros patógenos que pueden desencadenar el incremento en los índices de enfermedad intrahospitalarias.

Por su parte, el servicio de jardinería y mantenimiento locativo resulta fundamental para garantizar el normal funcionamiento de la institución, al asegurar condiciones adecuadas de locación, habitabilidad e infraestructura, incluyendo el suministro continuo de servicios básicos como agua y energía, así como el mantenimiento de condiciones estructurales seguras. Adicionalmente, estas actividades permiten el control oportuno de arvenses, plántulas ornamentales y fustales, los cuales, en ausencia de seguimiento y manejo permanente, podrían convertirse en focos de proliferación de vectores indeseables y representar riesgos sanitarios y ambientales para la institución.

La necesidad del servicio se sustenta, además, en la cobertura de un área total aproximada de 1.300 m², distribuidos entre áreas críticas, semicríticas y no críticas, así como en la operación continua de la institución, lo cual exige la disponibilidad de 6 operarios de aseo hospitalario, 1 todero y 1 jardinero, organizados selectivamente en turnos diurnos (con algunas horas nocturnas), dominicales y festivos, garantizando la continuidad del servicio.

II. Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.

La contratación del servicio de aseo hospitalario, jardinería y mantenimiento locativo, es imprescindible para garantizar óptimas condiciones de asepsia, seguridad del paciente, y cumplimiento de estándares del comité de infecciones del ESPCO Caldas – *Clínica la Toscana*.

En el numeral 2.3.2 "Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio" de la Resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", se establece que todas las áreas donde se prestan servicios de salud deben garantizar condiciones adecuadas y permanentes de orden, aseo, limpieza y desinfección, con el fin de mantener en niveles aceptables los riesgos de infección asociada a la atención en salud (IAAS). En este sentido, la contratación del servicio constituye un requisito habilitante para la operación institucional.

Por su parte, el servicio de mantenimiento locativo permite que los servicios asistenciales se desarrollen de manera continua y segura, asegurando el adecuado funcionamiento de la infraestructura, las condiciones estructurales y la disponibilidad de servicios básicos como energía eléctrica y agua, elementos indispensables para la atención en salud.

Así mismo, el servicio de jardinería contribuye a mantener las áreas verdes de la institución en condiciones óptimas, no solo desde el punto de vista estético e institucional, sino también como medida preventiva para el control de la proliferación de vectores tales como artrópodos y vertebrados indeseables, los cuales pueden encontrar refugio en zonas con crecimiento descontrolado de vegetación, representando riesgos sanitarios y ambientales.

Desde la perspectiva de la conveniencia ambiental, la contratación de este servicio permite implementar prácticas acordes con la política ambiental institucional, tales como la adecuada separación de residuos en la fuente, la correcta disposición de residuos peligrosos y hospitalarios, y cumplimiento del plan de saneamiento bajo criterios de sostenibilidad, contribuyendo a la mitigación de impactos ambientales negativos.

En consecuencia, resulta conveniente adelantar esta contratación con una empresa especializada que cuente con los recursos humanos, técnicos y financieros suficientes, incluyendo personal capacitado y con experiencia, equipos adecuados y capacidad operativa, para garantizar la prestación integral del servicio de aseo hospitalario, jardinería y mantenimiento locativo en la UPRES Caldas, así como el servicio de aseo en la Unidad Médica ESAGU, sin afectar ni generar traumatismos en la continuidad de los servicios asistenciales.

La contratación del servicio de aseo hospitalario, jardinería y mantenimiento locativo resulta plenamente conveniente para la UPRES Caldas, en tanto garantiza la continuidad ininterrumpida de los servicios asistenciales, el cumplimiento de los requisitos de habilitación, la protección de la seguridad del paciente y la mitigación de los riesgos sanitarios, legales, operativos y reputacionales de la institución. Desde una perspectiva económica y de planeación contractual, esta contratación permite una gestión eficiente de los recursos, alineada con el análisis histórico, de mercado y de referencia SECOP II, asegurando una adecuada relación costo–beneficio y evitando sobrecostos.

III. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del suministro dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día?)

La presente contratación se requiere para el 01 de diciembre de 2026, previendo la necesidad intrínseca de este servicio para nuestra institución.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

Nuestra entidad no cuenta con la capacidad para efectuar por sí misma este tipo de servicio, a fin de mantener las instalaciones y servicios del ESPCO Caldas – *clínica la toscana* y unidad médica ESAGU en óptimas condiciones sanitarias. Es necesario contar con una entidad que disponga del personal necesario, herramientas, insumos, experiencia en centros hospitalarios, con el fin de preservar las condiciones de asepsia propias de las instalaciones médico – hospitalarias y cumplir los protocolos de bioseguridad.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS: Se verificó el acuerdo marco de precios para el servicio de aseo integral y cafetería de Colombia Compra Eficiente

El acuerdo marco no aplica para esta entidad estatal, teniendo en cuenta que la cláusula 3 "Alcance del objeto del acuerdo marco de precios" en su parágrafo 1ro predica lo siguiente:



Parágrafo 1: El acuerdo marco de precios NO contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección, la prestación del servicio de meseros(as), el lavado de tanques, la prestación del servicio de mensajería, ni el servicio de jardinería en lotes baldíos.

De acuerdo a la Ley 1150 de 2007, cuando no existe un acuerdo marco de precios para el bien o servicio que requiere, la entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que le corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán algunos datos del acuerdo marco como referencia para la elaboración de este estudio, uno de ellos se refiere a las zonas de cobertura para la prestación del servicio integral de aseo; con la necesidad especial de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo, mantenimiento jardinería en un área hospitalaria, el oferente deberá contar con sede, sucursal o agencia legalmente establecida en la región del eje cafetero (Caldas, Risaralda, Quindío), ahora, en el caso que el posible oferente al momento de participar no cumpla este requisito, podrá llevar a cabo dentro de los 30 días siguientes la adecuación de una sucursal, registrada en cámara y comercio y que sea totalmente operativa, con personal administrativo (talento humano, seguridad y salud en el trabajo, supervisión, etc) para atender las actividades administrativas que presenten en medio de la ejecución del contrato.

Hay que tener en cuenta que el servicio de aseo hospitalario debe considerar aspectos como:

- Aseo especializado: limpieza, desinfección y aseo terminal, implementos de aseo de uso exclusivo para pacientes de los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y ayudas diagnósticas.
- Buenas prácticas de aseo, protocolos de bioseguridad, rutas sanitarias para la evacuación de residuos peligrosos, cumplimientos de aseo y desinfección de unidades médico hospitalarias.
- Manejo de residuos generados en los servicios médicos, hospitalarios, ayudas y apoyo terapéutico que se prestan en la unidad de sanidad policial.
- Maquinaria, elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio de aseo en unidades médico hospitalarias.
- Nivel de riesgo laboral para personal de aseo en instalaciones hospitalarias.
- Condiciones de seguridad para la mitigación y control del riesgo biológico, como los tipos aislamiento implementados en las instituciones de salud para las patologías diagnosticadas en los pacientes internados u hospitalizados, la clasificación de las áreas de atención en salud según el tipo de procedimiento adelantado.

Se elevó petición de información el día 19/01/2026, al portal de Colombia compra, con ticket No. 1502472, para incluir este proceso dentro de los acuerdos marco, de lo cual se obtuvo respuesta vía correo electrónico el mismo día 19/01/2026, donde manifiestan que solo está vigente el acuerdo aseo y cafetería V, y que no existe otro acuerdo que aplique. Con respecto a incluir dicho servicio, relaciona la facultad de nuestra Unidad para apartarse del acuerdo justificado en las condiciones técnicas específicas.

Acuerdo internacional o tratado de libre comercio

En cumplimiento al **Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015,** sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano se concluye que, **SI** se encuentra cobijada, de acuerdo con lo que se relaciona a continuación. Con los países de Chile, México, El Salvador, Guatemala en tanto el proceso no quede limitado a MIPYMES.

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	NO	SI (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A: $272.951.066)	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual para el manejo de los acuerdos	No

	MEXICO	NO	NO (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A: $272.951.066)	comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	No,
	PERU	SI	NO (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIOR A: $518.607.026		NO,
CANADA		SI	NO (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIOR A ($433.332.253)	Aplica excepción 14 Convocatoria Limitada a MIPYMES	NO,
CHILE		NO	SI (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIOR A $272.764.794)	Aplica excepción 14 Convocatoria Limitada a MIPYMES	No,
COREA		SI	NO (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIOR A ($382.000.000)	Aplica excepción 14 Convocatoria Limitada a MIPYMES	NO,
COSTA RICA		SI	NO (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIOR A ($432.974.981)	Aplica excepción 14 Convocatoria Limitada a MIPYMES	NO,
ESTADOS UNIDOS		SI	NO (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIOR A ($439.974.981)	Aplica excepción 14 Convocatoria Limitada a MIPYMES	NO,
MEXICO		SI	NO (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A $ 341.973.443)	Aplica excepción 14 Convocatoria Limitada a MIPYMES	No,
ESTADOS AELC		SI	NO El acuerdo sólo aplica en procesos superiores a ($735.297.922)	Aplica excepción 14 Convocatoria Limitada a MIPYMES	NO,
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI (El acuerdo aplica a partir del valor de la menor cuantía de la entidad) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	No, si la convocatoria queda limitada a MIPYMES
	GUATEMALA	SI	SI (El acuerdo aplica a partir del valor de la menor cuantía de la entidad) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	No, si la convocatoria queda limitada a MIPYMES
	HONDURAS	NO	SI (El acuerdo aplica a partir del valor de la menor cuantía de la entidad) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	No,
UNION EUROPEA		SI	NO (El acuerdo aplica a partir $735.297.922)	Excepción no.14 las convocatorias limitadas a MiPymes del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de	NO,

			contratación Colombia compra eficiente	
ISRAEL	SI	NO (El acuerdo apiica a partir $547.171.287) (TRM HOY 14/09/2026: $3.072,27 DEG (XDRUSD)= 1,37 USD (DOLARES) A 14 de septiembre 2026 UMBRAL COLOMBIA COMPRA: 130.000 DEG UMBRAL X DEG X TRM 130.000 x 1,37 USD X 3.072,27 USD UMBRAL: $547.171.287	Excepción no.14 las convocatorias limitadas a MiPymes del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO (El acuerdo aplica a partir $709.188.464)	Excepción no.14 las convocatorias limitadas a MiPymes del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	NO

ESTADOS ALIANZA DEL PACIFICO: Chile, Colombia, México y Perú

ESTADOS AELC: Asociación Europea de Libre Comercio: Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein

UNION EUROPEA: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027 para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

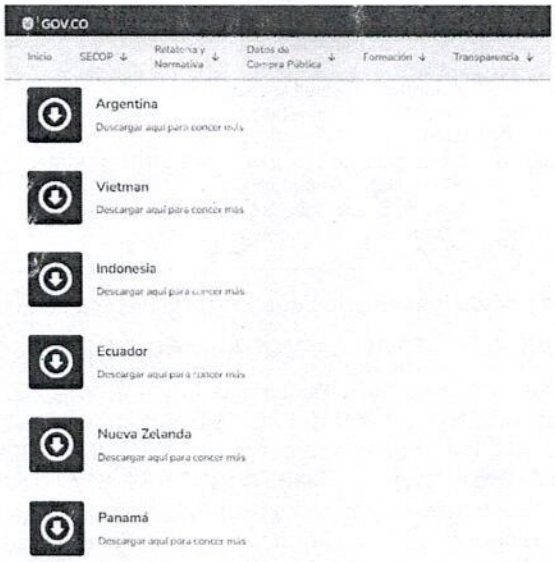
Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad, en esa medida se entienden que su aplicabilidad en la entidad, es a partir de la menor cuantía; sin embargo, en el caso específico de Honduras, no aplica en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que nuestra entidad se encuentra excluida.

Nota 4: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

Inexistencia de trato nacional por reciprocidad:



ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN:

a). El ESPCO Caldas - *Clínica La Toscana* de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, puede optar por contratar el servicio de aseo hospitalario, mantenimiento locativo y jardinería directamente con una empresa especialista en la materia.

b). Que la entidad estatal vincule personal para que lleve a cabo esta actividad.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La alternativa más conveniente que se recomienda es la opción a) Contratar el servicio directamente con una empresa especialista en Prestación del servicio de aseo hospitalario, mantenimiento locativo y jardinería, ya que aplicando la alternativa b) No es posible por las limitaciones en la ampliación de planta de personal; dificultades en la prestación del servicio de presentarse incapacidades, dificultades para el cambio de personal cuando no cumpla con algunos parámetros, pues se debería realizar un proceso sancionatorio y posterior terminación y luego iniciar una nueva convocatoria, mayor desgaste administrativo, por la vigilancia de un mayor número de contratos: (De personal técnico, compra de equipos e insumos)

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los antecedentes de los últimos tres (3) contratos.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Nacional – Metropolitana de Manizales	91-7-20145-2024 del 01 octubre de 2024	Contratar el servicio de aseo, jardinería y mantenimiento locativo	PN UPRES MEMAZ SA 051- 2024	No se presentaron	Ninguno

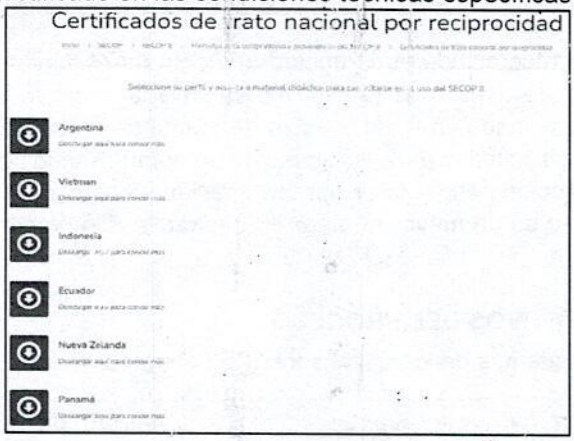
BIOSERVICIOS SAS		en el establecimiento de sanidad policial clínica la toscana y unidad médica ESAGU			
Policía Nacional – Metropolitana de Manizales BIOSERVICIOS SAS	91-7-20098-2025 del 01 junio de 2025	Contratar el servicio de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento locativo en el establecimiento de sanidad policial clínica la toscana y unidad médica ESAGU	PN UPRES MEMAZ SA 062- 2025	No se presentaron	Ninguno
Policía Nacional – Metropolitana de Manizales BIOSERVICIOS SAS	91-7-20040-2026 del 03 abril de 2026	Contratar el servicio de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento locativo en el establecimiento de sanidad policial clínica la toscana y unidad médica ESAGU	PN UPRES MEMAZ SA 014- 2026	No se presentaron	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2 (Modificado por el artículo 6 del decreto 1860 del 2021) El Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. y la resolución 03049 de 2014, modificada por la resolución No. 00090 de 2018, el proceso para la presente contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en la plataforma SECOP II,** teniendo en cuenta que son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; es decir, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes de común utilización se entienden aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Igualmente porque hecha la consulta en Colombia Compra eficiente se informó que el único acuerdo vigente no incluye la prestación del servicio en el ámbito hospitalario y además elevada petición de información el día 19/01/2026, al portal de Colombia compra, con ticket No.1502472, para incluir este proceso dentro de los acuerdos marco, de lo cual se obtuvo respuesta vía correo electrónico el mismo día 19/01/2026, donde manifiestan que solo está vigente el acuerdo aseo y cafetería V, y que no existe otro acuerdo que aplique. Con respecto a incluir dicho servicio, relaciona la facultad de nuestra Unidad para apartarse del acuerdo justificado en las condiciones técnicas específicas



IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: En atención a la Resolución 0090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional (...)", donde se exige a las unidades policía incluir cláusulas o consideraciones ambientales a los procesos de contratación de bienes o servicios, y teniendo en cuenta el marco legal colombiano en materia ambiental, el responsable de gestión ambiental de la Unidad sugiere las siguientes consideraciones para tener en cuenta al momento de contratar el servicio de aseo hospitalario, cafetería, mantenimiento y jardinería para la Unidad prestadora de Salud Caldas, mediante comunicación oficial No. GS-2026-008170-DECAL de fecha 21/01/2026 manifiesta lo siguiente:

1. Cláusula ambiental sobre limpieza y desinfección como componente del saneamiento básico.

La limpieza y desinfección constituyen un componente esencial del saneamiento básico y de la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud. Su adecuada ejecución reduce riesgos biológicos, protege la salud de usuarios y trabajadores, y asegura el cumplimiento del Sistema de Gestión institucional y los lineamientos de la Dirección de Sanidad.

El futuro contratista deberá ejecutar las actividades de limpieza y desinfección conforme a las guías, protocolos e instrucciones emitidas por la Dirección de Sanidad y por la UPRES Caldas, garantizando la aplicación de procedimientos estandarizados, técnicamente validados y acordes con la naturaleza hospitalaria de las áreas intervenidas.

Evidencia exigible
Protocolos de limpieza y desinfección adoptados, actas de socialización al personal y registros de ejecución

2. Cláusula ambiental sobre selección y uso de productos de limpieza y desinfección.

El uso de productos de bajo impacto ambiental y eficacia comprobada permite reducir la exposición a sustancias peligrosas, minimizar impactos sobre el recurso hídrico y garantizar condiciones seguras en ambientes hospitalarios.

El futuro contratista deberá utilizar productos de limpieza y desinfección eco-amigables, biodegradables, no tóxicos, de bajo impacto ambiental, con eficacia demostrada frente a virus, bacterias y hongos. Los desinfectantes deberán ser de amplio espectro y emplearse bajo una política de rotación, conforme a las recomendaciones del fabricante, con el fin de evitar resistencia microbiana. Garantizar rotulación adecuada de los insumos, libres de clasificaciones toxicológicas de alto riesgo. Se prohíbe el vertimiento de insumos químicos al alcantarillado, excepto aguas residuales diluidas del lavado de superficies. El uso de desinfectantes fenólicos, glutaraldehído o formaldehído estará prohibido sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato y del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando sus impactos potenciales.

Evidencia exigible
Fichas técnicas, fichas de datos de seguridad (FDS), registros INVIMA cuando aplique.

3. Cláusula ambiental sobre la frecuencia y protocolos de limpieza

La frecuencia adecuada de limpieza y desinfección es un factor determinante para la reducción de carga microbiana y la prevención de infecciones en áreas de uso colectivo.

El futuro contratista deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de áreas comunes, baños y superficies de alto contacto, con una frecuencia mínima de dos (2) veces al día, o mayor según el nivel de tránsito o riesgo biológico. Adicionalmente, deberá realizar limpieza profunda semanal de todas las áreas de la UPRES Caldas.

Las áreas críticas y de aislamiento requieren procedimientos reforzados para evitar la diseminación de agentes patógenos y proteger la seguridad del paciente.

Las áreas de procedimientos, aislamiento y zonas críticas deberán recibir limpieza y desinfección rigurosa, con productos y métodos adecuados, compatibles con el entorno hospitalario, garantizando la eliminación de focos de infección y evitando la contaminación cruzada.

Evidencia exigible

Protocolo de limpieza y desinfección como evidencia de conocimiento técnico en sectores especializados como el aseo hospitalario, registros de limpieza rutinaria o terminal.

4. Cláusula ambiental sobre prevención de infecciones y seguridad del personal

La protección del personal de aseo es fundamental para prevenir accidentes laborales, exposición química y biológica innecesaria, y garantizar la continuidad segura del servicio.

El futuro contratista deberá garantizar el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) adecuados y brindar capacitación periódica al personal en limpieza y desinfección en área hospitalaria, gestión de residuos generados en atención de la salud.

Evidencia exigible

Certificaciones de capacitación en limpieza y desinfección área hospitalaria, gestión de residuos generados en atención de la salud. Registros de entrega de EPP.

5. Cláusula ambiental sobre la gestión integral de residuos

La adecuada gestión de residuos evita impactos negativos al ambiente, previene riesgos sanitarios y asegura el cumplimiento legal.

Los residuos generados en atención de la salud, son gestionados por los colaboradores del futuro contratista, deberán segregarse, almacenarse, transportarse y presentarse al gestor externo conforme a la normatividad ambiental vigente, incluyendo RAEE, aceites, pilas, bombillas, residuos aprovechables, ordinarios y residuos peligrosos. Se prohíbe el vertimiento de residuos líquidos peligrosos al alcantarillado.

Evidencia exigible

Plan de gestión integral de residuos del futuro contratista con cronograma de capacitaciones.

6. Cláusula ambiental sobre carros y rutas de recolección interna

La correcta recolección interna reduce riesgos de contaminación cruzada y mejora la eficiencia operativa.

El futuro contratista deberá suministrar carros de recolección debidamente señalizados conforme al código de colores vigente (peligrosos y no peligrosos), garantizando rutas internas adecuadas para la gestión de residuos. Las bolsas deberán estar rotuladas con el pictograma que identifique el tipo de residuo contenido, las operarias registrarán, verificarán pesaje del registro de residuos generados en atención de la salud.

Evidencia exigible

Ficha técnica con registro fotográfico de los carros de recolección, ficha técnica de las bolsas a suministrar.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

2.1 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto, de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre, incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
j. Cuando la oferta que se presente sea parcial y/o alternativa.
k. La NO presentación de los documentos habilitantes (Jurídicos, técnicos o económicos) dentro del término establecido en la invitación.
l. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
m. Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares, proferidas por autoridad competente en contra del oferente.
n. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes, si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)
o. Cuando se presenten en un lugar distinto al señalado en la presente invitación mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
p. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora establecida en el Cronograma del SECOP II.
q. Cuando la oferta y/o sus documentos anexos sean allegados a través de mensaje del Secop II.
r. **NOTA:** En ningún caso, la **Unidad Prestadora de Salud Caldas** se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación.
s. La no entrega del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, además que no se encuentre firmado por todos sus integrantes, no señale en forma clara si la asociación es a título de consorcio o unión temporal, como lo ordena el artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 3 de la Ley 2160 de 2021. Dicha conformación debe presentarse con fecha previa a la presentación de la oferta y como oferente en el formulario Carta de la presentación de la oferta. **Así mismo, se debe crear en el SECOP II (proponente plural).**
t. Cuando la oferta sea condicionada o parcial.
u. En caso de que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
v. No cumplir con el procedimiento establecido en el protocolo de indisponibilidad del SECOP, cuando se presente indisponibilidad en la plataforma.
w. La presentación de la propuesta conjunta (UNION TEMPORAL, CONSORCIO, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), en el SECOP desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, no se tomará como válida; en este sentido será rechazada la propuesta conjunta que se realice desde el usuario de uno de sus integrantes.

x. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en la actividad solicitada, salvo que se trate de persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad verificará directamente y únicamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. En todo caso se tendrá en cuenta al momento de valorar este requisito lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular número 012 de 2014 y en el documento: C-547 de 2024 ("La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación, Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.)
y. Las demás contempladas en la ley.

NOTA: ***Se constituye en causal de rechazo si el o los oferentes luego de las evaluaciones y en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2018, NO subsanan el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes, de acuerdo a los plazos establecidos para subsanar estos.***

LEY 1882 DEL 15/01/2018;
Artículo 5°: Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva (...).
Parágrafo 1 La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el presente proceso de contratación, que se realiza mediante la modalidad de subasta, el término para poder subsanar se extiende hasta antes de la fecha prevista para la audiencia de subasta.

La Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

2.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS-ESTIMACION Y TIPIFICACION DEL RIESGO

Para el presente proceso de contratación y de conformidad con lo regulado en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, se establece a continuación la, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

ETAPA PRECONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL:

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales Unidad Prestadora de Salud Caldas NIT 900.805.219-6, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y un (1))año más CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CARTA DE INICIO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	POR 200 S.NM.M.L.V.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS Y SANCIONES	CONTRATISTA	SE PUEDE IMPONER AL PROVEEDOR MULTA DE UN SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACÁPITE. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	1 NO CUMPLIR CON TODOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. 2 RESPONDER A LOS RECLAMOS, CONSULTAS Y /O SOLICITUDES DEL CONTRATANTE, EFICAZ Y OPORTUNAMENTE, DENTRO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 3 NO GARANTIZAR LA ENTREGA DE BIENES DE ASEO BIODEGRADABLES O QUE TENGAN UN PORCENTAJE DE BIODEGRADABILIDAD SUPERIOR AL INDICADO POR INGENIERÍA AMBIENTAL DEL ESPCO CALDAS - CLÍNICA LA TOSCANA. 4) NO GARANTIZAR DE MANERA PERMANENTE EL NÚMERO DE OPERARIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS Y SANCIONES	CONTRATISTA	SE PUEDE IMPONER AL PROVEEDOR MULTA DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUAL EL CONTRATISTA INCUMPLA AGUNA DE LAS OBLIGAIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACÁPITE	1 PRESTAR UN SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. 2 CUMPLIR CON LAS FECHAS DE PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS OPERARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DEL ESPCO CALDAS - CLÍNICA LA TOSCANA, DE ACUERDO CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACORDADO EN EL CONTRATO. 3 CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES, HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS, RECARGOS NOCTURNOS, INDEMNIZACIONES, LIQUIDACION DE PRESTACIONES E INCAPACIDADES Y DEMÁS COSTOS DERIVADOS DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMA VIGENTE. 4 ENTREGAR AL CONTRATANTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA Y/O DE LOS OPERARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA. 5 ENTREGAR LOS BIENES DE ASEO REQUERIDOS EN EL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL ESPCO CALDAS - CLÍNICA LA TOSCANA EN LAS FECHAS O PERIÓDOS DEFINIDOS POR EL CONTRATANTE.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5
Clase	Específico	General	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Planeación y Selección	Ejecución	Selección	Ejecución
Tipo	Operacional	Riesgo Regulatorio	Riesgo operacional	Operacional	Riesgo operacional

Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratorio desierto del proceso de contratación	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
Probabilidad		1	3	1	1	2
Impacto		4	2	4	4	3
Calificación total		5	5	5	5	5
Prioridad		Medio	Aceptar el Riesgo	Medio	Riesgo Medio	Alto
¿A quién se le asigna el riesgo?		Contratista	Grupo Contratos	Entidad	Policía Nacional	Entidad
Tratamiento controles a ser implementados		Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	1	2
	Calificación	4	3	3	2	3
	Total	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	analista de contratos	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Específico	Permanente	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Evaluación jurídica	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	fecha de terminación del contrato	Publicación de las evaluaciones	Terminación del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodo o tiempo	Permanente	la notificación y firma del contrato	Verificación de los documentos que integra la oferta	Informes de supervisión

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) (Dentro de este mismo término y hasta un día antes de la publicación de la resolución de apertura, se podrán presentar solicitudes de limitación del proceso de MIPYMES.)
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones desde la fecha de apertura y, **hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha**

	de entrega de propuestas, Dichas solicitudes deberán formularse únicamente a través de la Plataforma de SECOP II b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. Deberán ser publicada a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida, única y exclusivamente a través del portal de contratación del SECOP II
Entrega de propuestas	La oferta será recibida **UNICAMENTE** a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) ***INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA:*** En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre. Teniendo en cuenta, lo anterior informamos que el correo electrónico dispuesto en caso de indisponibilidad del sistema para la remisión de la oferta es decal.espco-con@policia.gov.co
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Consolidación de evaluaciones, aprobación y publicación del Informe de Evaluación	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Puesta a Disposición de las Evaluaciones y termino para presentar observaciones	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de lista participantes de la subasta electrónica	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Simulacro de Subasta Electrónica –Con la participación de los Oferentes –Vía electrónica	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura de sobres económicos	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Subasta Inversa electrónica	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II 00000000000000000000000000000
Adjudicación del proceso	La adjudicación del proceso se realizará mediante acto administrativo el cual se publicará y notificará a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la subasta.
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso
Expedición del Registro Presupuestal y Presentación de Garantías y Certificación Pago de Aportes Parafiscales	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Aprobación Garantías y Carta de Inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de las Garantías exigidas

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante **ADENDA.**

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1 que (...) "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II, para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

Cada propuesta se conformará por dos **sobres electrónicos** identificados como **sobre No. 01** y **sobre No. 02.** Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE NO. 01: DOCUMENTOS CON CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.
SOBRE NO. 02: OFERTA ECONÓMICA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP- implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas para la contratación de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2,

20

Articulo 3 numeral 8 y articulo 13 numerales 7 y 8 del decreto ley 4170 de 2011 y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado a la ciudadanía en general para adelantar procesos de contratación en línea, la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Manizales –Unidad Prestadora de Salud Caldas únicamente recibirá propuesta a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

1. La oferta económica, deberá diligenciarse y/o presentarse únicamente en el sobre previsto en el SECOP para este fin, el cual sólo podrá ser aperturado en el momento previo a la subasta.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano,

3. No se aceptarán propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su presentación.

4. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIO No. 2** denominado "Formato Beneficiario Cuenta".

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se procederá a la apertura de una cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal que represente la cuenta compartida de los mismos, la cual será única y exclusivamente para la consignación de pagos del contrato y presentará con su oferta la certificación emitida por la entidad bancaria.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

EL pliego de condiciones, sus anexos, y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Manizales –Unidad Prestadora de Salud Caldas, considera deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya

considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, sus costos y su plazo de ejecución que formuló su oferta de manera libre, seria precia y coherente.

Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga al establecido en el pliego de condiciones, será de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el CONTRATANTE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS:

En el Sobre No. 1 el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural: Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido renovado para el presente año.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del nuevo Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- ✓ Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- ✓ Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 Personas Jurídicas De Origen Extranjero Con Sucursal En Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- ✓ En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

- ✓ adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del nuevo Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA

20

EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UPRES CALDAS ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 251 del nuevo Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- ✓ Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL – La Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas la omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – Policía Metropolitana de Manizales- UPRES CALDAS, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio igual a la vigencia del contrato y 1 año más. (o sea, mínimo debe ser 1 año, 9 meses y 24 días)

c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
h. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
i. Todos los miembros del consorcio y/o unión temporal deben tener dentro su objeto social, y/o actividad económica, el suministro, o distribución y/o fabricación de los elementos objeto de compra.
j. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una **única cuenta** a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un **Número de Identificación Tributaria** (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
k. Igualmente debe tenerse en cuenta lo relacionado en el ítem forma de ejecución del contrato.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICIA NACIONAL- Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

POLICIA NACIONAL- Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PENALES): La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas, consultará en la página de la Policía Nacional, los penales del oferente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

1.1.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas, consultará en la página de la Policía Nacional, los antecedentes contravencionales del oferente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

1.1.8 EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), del oferente personal natural y/o representante legal de la persona jurídica, así mismo la

presentación de una declaración suscrita por el oferente (persona natural) y/o representante legal de la persona jurídica en la cual certifique que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:
Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (SI está obligado a ello) por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral e indique que se encuentra al día con dichos pagos (salud, pensión, ARL, Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.
Si la certificación es suscrita por Revisor Fiscal o contador, se debe anexar su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. **(El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS y entregarlo con la oferta).**

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **(formulario No. compromiso anticorrupción)** y entregarlo con la oferta

1.1.12. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas identificada con NIT 900.805.219-6 y presentar con su propuesta en el SECOP II, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá

identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

1.1.13. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:
Los oferentes deben dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto de la presentación del certificado de conformidad de bienes y servicios que se oferten, de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, el cual debe ser expedido por un ente certificador autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia.

En el evento de que los bienes o servicios requeridos por La Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas en el proceso de selección no estén sujetos al cumplimiento de alguna norma técnica obligatoria, no necesitará presentar el Certificado de Conformidad de Bienes y Servicios de que trata el inciso anterior.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 679 de 1994, para determinar si los elementos requeridos en el presente proceso de contratación poseen reglamento o norma técnica se efectuó consulta en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en la cual se observó que no existe norma para ningún ítem. Pese a lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4725 del 2005. por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

1.1.14. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:
El oferente mediante documento autoriza a la Entidad para que esta pueda notificar a través de medios electrónicos el oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y Normas que lo complemente, modifiquen o adicionen. ***(Entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II)***

1.1.15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el Representante Legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda la "estimación, tipificación, asignación de riesgo, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias. ***(Entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II).***

29

1.1.16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:
El proponente deberá anexar y diligenciar el formato establecido en el Estudio Previo del presente proceso suscrito por el representante legal si es persona jurídica, en el mismo proponente si es persona natural. **(formulario No. 10)**

1.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente, éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, y debe estar en firme.

Igualmente se verificará en la consulta que el oferente no presente sanciones que lo inhabiliten para contratar. Dicha revisión se contrastará con consulta en la página del "PACO"

1.1.18 PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- ✓ Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones. (Ver anexo)

1.1.19 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANIA:
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.20 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:
El oferente deberá comprometerse a guardar la confidencialidad de toda la información que dentro de la ejecución del contrato llegue a conocer, teniendo en cuenta el carácter de fuerza pública de la entidad, y que en el sitio de ejecución se prestan servicios de salud. Por lo anterior deberá diligenciar el formulario dispuesto para este fin.

1.1.21 CONSULTA DE ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES: La Policía Nacional consultará inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR VALOR:
En caso de querer hacer valer algún criterio de desempate, deberá aportar con la oferta los documentos correspondientes, por lo tanto, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor

fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,

bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalizacion que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso

anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1 *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2 *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3 *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.*

10.3 *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicaran los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

Los documentos que acrediten causales de desempate, para poder ser tenidas en cuenta deben ser enviadas junto con la oferta.

1.1.22 EVALUACIÓN FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la capacidad organizacional, los Oferentes deberán presentar el RUP, en el cual estén inmersos lo Estados Financieros, del último año, sobre el cual la entidad verificará su capacidad.

En caso de no estar obligado a presentar RUP, deberá acreditar la información financiera teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Proponentes Locales**

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte al 31 de diciembre 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Balances Generales deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a 31 de diciembre de 2025.

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

- **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

Deberán presentar los siguientes documentos: Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e
inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente, si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consultados y Visitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, Unidad Prestadora de Salud Caldas, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, Unidad Prestadora de Salud Caldas, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera (Cumple O No Cumple)

INDICE DE LIQUIDEZ

También denominada relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.

El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a uno punto cinco (≥**1.5%)** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Índice de liquidez = **activo corriente / pasivo corriente**

- **Índice de Endeudamiento**

El Índice de Endeudamiento del Oferente debe ser igual o inferior al setenta y cinco por ciento (**≤ 65%**). La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

Índice de endeudamiento = **pasivo total / activo total**

- **Cobertura de intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá **ser mayor o igual a cuatro (≥ 4)**

Razón de Cobertura de Intereses = **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

- Verificación de la capacidad organizacional

Indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo del Decreto 1082 de 2015.

- **Rentabilidad Del Patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual a diez (≥ 10%).**

Rentabilidad sobre patrimonio: **Utilidad Operacional / Patrimonio**

- **Rentabilidad sobre activos**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser **mayor o igual a cinco (≥ 5%).**

Rentabilidad sobre activos: **Utilidad Operacional / Activo Total**,

Como se puede ver, se establecieron unos indicadores indulgentes, teniendo en cuenta el estudio de mercado en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas en cuanto a la participación de oferentes. Igualmente garantizando que con su situación financiera puedan responder por el cumplimiento del contrato.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación

Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo

CERTIFICACIÓN BANCARIA
El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **Dicha certificación no debe tener más de 30 días de expedida** **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS
El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario** del presente pliego. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
El oferente deberá diligenciar el formato datos básicos beneficiario cuenta.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado **(fecha de impresión vigencia 2026)**

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2. SUBASTA ELECTRÓNICA:

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esa Entidad.

2.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA:

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en el SECOP II en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

3.1 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La Policía Nacional — Policía Metropolitana De Manizales - Unidad Prestadora De Salud Caldas procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de porcentaje (%) de descuento ofertado presentado por los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta; para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el porcentaje de descuento de arranque de la subasta

La base para la puja será el mayor porcentaje de descuento ofertado para la fecha de cierre del proceso

NOTA:

- ✓ En caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.
- ✓ Solo se puede ofrecer un porcentaje (%) de descuentos en numeros enteros, ejemplo 2,4,15; de esta forma el comité económico convertirá este número en el porcentaje de descuento de su propuesta.
- ✓ En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, al número entero más cercano ejemplo 2.2 redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

3.2 REQUERIMIENTO TECNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

1. **CONEXIÓN INTERNET ESTABLE**

2. **USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II**

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS. ES DE ANOTAR QUE LOS MISMOS TENDRAN EN CUENTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y LAS GUIAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ESTABLECIDAS PARA LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUSBASTA:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente corresponde a la Subasta Inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios.

Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes o servicios agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización.

Podrán participar los proponentes que hayan resultado habilitados en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con los informes de evaluación del presente proceso.

El evento de subasta iniciará y se llevará a cabo durante el tiempo establecido en el cronograma del proceso, o el designado por la Policía Metropolitana de Manizales-UPRES CALDAS, en desarrollo del mismo, los oferentes habilitados deberán diligenciar en la plataforma SECOP II el porcentaje de descuento.

SOPORTE TÉCNICO: Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

OFERENTE UNICO HABILITADO: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación de presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el grupo y/o grupos en el cual participe, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA FINAL: La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Manizales, Unidad Prestadora de Salud Caldas, realizará el ajuste, aplicación de precios al servicio ofrecido por el proponente adjudicatario ganador en la subasta inversa electrónica. En primer lugar, el descuento será aplicado al valor mes y día. Posteriormente el valor total del contrato será dividido por el valor día resultante, para poder establecer el plazo final, de quedar algún remanente de esta operación será liberado.

En caso de una prórroga hacia vigencia 2027, la tarifa mensual será calculada incrementando al valor mes resultante de la vigencia 2026, lo que estipule el gobierno nacional al salario mínimo y auxilio de transporte, (Lo que se calcula, es más o menos sobre el 85% del valor mensual pactado).

Como se explicó con anticipación el costo de mano de obra representa más o menos un 85% del valor del servicio, que se ve afectado directamente por el incremento que fije el gobierno sobre el salario mínimo y auxilio de transporte, este incremento será el reconocido por la UPRES Caldas para la vigencia 2027, si llegará a aplicar. El 15% restante que equivale a los elementos e insumos deberá proyectarlos el oferente desde la vigencia 2026 para toda la ejecución del contrato con el fin que incremento de la inflación no afecte la estabilidad del contrato. La adjudicación del contrato será por el total del presupuesto asignado. En la vigencia del 2026 se podrán autorizar incrementos en el valor mensual, pero únicamente en el componente del costo de mano de obra y acorde con lo relacionado en la cláusula REAJUSTES.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y el contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas:

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad se estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

NOTA: quien presente oferta no podrá realizar lances que afecten prestaciones laborales mínimas, de ocurrir esta situación, deberá ser analizados por el evaluador económico, la oferta será rechazada por catalogarse artificialmente bajo.

Podrán participar en la subasta las ofertas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes.

El valor del presupuesto oficial sobre el cual arrancaron los descuentos y el margen mínimo de mejora de oferta es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TECHO PLAZO CONTRACTUAL	MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA Y/O PORCENTAJE LANCE MÍNIMO DENTRO DE LA AUDIENCIA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE INSTALACIONES QUE INCLUYA PERSONAL, ELEMENTOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y UNIDAD MÉDICA ESAGU".	**VALOR MES TECHO SERVICIO DE ASEO 2026** $41,369,716.00 **VALOR DÍA TECHO SERVICIO DE ASEO 2026:** $1.378.991.00 **VALOR TECHO TOTAL** $270.282.152,00	**3%**

La base para la puja será el mayor porcentaje de descuento ofertado para la fecha de cierre del proceso.

Si el oferente deja el espacio dispuesto para diligenciar el porcentaje de descuento ofertado vacío, se entenderá que propone un 0% de descuento.

En cuanto al valor mes del año 2027 (si se llegara a ampliar el plazo de ejecución para dicha vigencia), se tendrá como base el valor mes del año 2026 que arroje la subasta, más el porcentaje de aumento del salario mínimo legal mensual vigente y del auxilio de transporte para la vigencia 2027, en el componente de salarios y prestaciones sociales, el cual incluye un ajuste por el pago de horas extras para los operarios que aplique. En todo caso si dentro de la ejecución del contrato en la vigencia 2026, se autorizó un incremento en este mismo componente, este último valor será el que se tendrá en cuenta para el ajuste del valor mes del año 2027.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones".

Determinándose los márgenes mínimos de mejora de la oferta del 3% sobre el valor total del proceso, por debajo del cual, los lances no serán aceptados. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, El procedimiento de la subasta inversa electrónica será el establecido en el del decreto 1082 de 2015.

3.3 EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración aproximada de **10 MINUTOS.**

2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, usando su usuario y contraseña.

3. La Entidad estará haciendo seguimiento permanente en tiempo real al evento y a los lances que presenten los proponentes durante la subasta, por lo cual, éstos deberán hacerse uno a uno de manera ordenada.

4. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

5. La Entidad estará haciendo seguimiento permanente en tiempo real al evento y a los lances que presenten los proponentes durante la subasta, por lo cual, éstos deberán hacerse uno a uno de manera ordenada.

6. El porcentaje de descuento de arranque será el **MAYOR DESCUENTO OFERTADO** en las propuestas económicas iniciales por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

8. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido, es decir si es mayor o igual al 3%. Este porcentaje será descontado al valor que vaya quedando tras cada lance.

 Si la base para la puja arranco con un descuento del 2% el primer lance deberá ser por lo menos del 5% del valor del presupuesto oficial.

 En la segunda ronda, como el sistema realiza el descuento del primer lance de manera automática sobre el valor total del proceso, el proponente en esta ronda deberá ofertar como mínimo el 3% de descuento de ese valor resultante.

 A manera de ejemplo, si el valor del proceso fue de 100 pesos y en la primera ronda el mayor porcentaje de descuento en este lance fue el 6%, el sistema decantaría 6 pesos, es decir quedarían 94 pesos, sobre los cuales se deberá realizar al menos el 3% para la segunda ronda, y así sucesivamente;

9. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido.

10. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

11. El proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, no le será validado su lance y no podrá seguir participando en la subasta.

12. La plataforma permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

13. Conforme lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la Entidad definirá en la plataforma SECOP II, si incluirá o no el denominado "tiempo extra", que consiste en un número de minutos adicionales para hacer lances, que se activan en caso de que en un margen de tiempo previo a la finalización de la subasta alguno de los Proveedores haga un lance ganador (es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento). Los participantes podrán verificar en SECOP II si la Entidad Estatal configuró tiempo extra o no para el proceso, en qué momento se activa y cuántos minutos adicionará SECOP II cada vez que haya un lance ganador. **En el presente proceso no se incluirá el tiempo extra.**

14. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad aplicará lo previsto en la ley y lo dispuesto en la Guía establecida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en tal aspecto.

15. Conforme lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en sus Guías, debe tenerse en cuenta que, durante la misma pueden presentarse inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. En estos casos, la subasta será reiniciada automáticamente en la fecha que establezca la Entidad Estatal en la plataforma

 NOTA 1: En caso de presentarse alguna falla en la plataforma SECOP II el día y hora previsto para llevar a cabo el evento de subasta electrónica, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.
 NOTA 2: El proponente deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por Colombia Compra Eficiente para el funcionamiento correcto de la plataforma electrónica SECOP II, y de igual manera se hará responsable por garantizar una conexión estable a internet.

16. La Entidad no se hará responsable por fallas ajenas a las ocurridas por parte de la plataforma SECOP II, las cuales deberán ser debidamente certificadas por Colombia Compra Eficiente.

 Adjudicado el contrato la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

3.5 SOPORTE TÉCNICO:
Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

3.6 OFERENTE UNICO HABILITADO:
En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación de presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.7 OFERTA ECONÓMICA FINAL: La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Manizales, Unidad Prestadora de Salud Caldas, realizará el ajuste, aplicación de precios al servicio ofrecido por el proponente adjudicatario ganador en la subasta inversa electrónica. En primer lugar, el descuento será aplicado al valor mes y día. Posteriormente el valor total del contrato será dividido por el valor día resultante, para poder establecer el plazo final, de quedar algún remanente de esta operación será liberado.

En caso de una prórroga hacia vigencia 2027, la tarifa mensual será calculada incrementando al valor mes pagado en diciembre del 2026, lo que estipule el gobierno nacional al salario mínimo y auxilio de transporte, (Lo que se calcula, es más o menos sobre el 85% del valor mensual pactado).

Como se explicó con anticipación el costo de mano de obra representa más o menos un 85% del valor del servicio, que se ve afectado directamente por el incremento que fije el gobierno sobre el salario mínimo y auxilio de transporte, este incremento será el reconocido por la UPRES Caldas para la vigencia 2027, si llegará a aplicar. El 15% restante que equivale a los elementos e insumos deberá proyectarlos el oferente desde la vigencia 2026 para toda la ejecución del contrato con el fin que incremento de la inflación no afecte la estabilidad del contrato. La adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, garantizando la ejecución de días completos del servicio.

En caso de que, como resultado de la subasta, se genere un descuento que produzca un remanente presupuestal insuficiente para cubrir el costo de un período completo de servicio, el supervisor del contrato y el Grupo Administrativo y Financiero recomendarán al ordenador del gasto su destinación, ya sea para una posible adición contractual o para la liberación de dichos recursos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el calendario contractual.

Lo anterior se adelantará contando con la disposición del contratista para realizar los trámites a que haya lugar.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y el contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:
Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad se estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

NOTA: quien presente oferta no podrá realizar lances que afecten prestaciones laborales mínimas, de ocurrir esta situación, deberá ser analizados por el evaluador económico, la oferta será rechazada por catalogarse artificialmente bajo.

3.8 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: El valor estimado de la contratación se financiará de la siguiente manera:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	14/09/2026	402	UPRES Caldas	16	servicio de aseo, jardinería y mantenimiento locativo	1 mes 2026	$41.369.716,00	$41.369.716,00
2	Vigencia futura	NA	UPRES Caldas	16	servicio de aseo, jardinería y mantenimiento locativo	5 meses y 16 días 2027	$41.369.716,00	$228.912.436,00
							Total	**$270.282.152**

Teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras vigencia 2027 se estimará el valor mes partiendo del valor asignado en el año 2026 (El vigente a diciembre del 2026), al cual se le aumentará lo decretado por el gobierno nacional vía decreto para salarios, auxilio de transporte para el año 2027.

Las variaciones normativas que regulen los recargos por trabajo en días dominicales y festivos, incluidas aquellas derivadas de la Ley 2466 de 2025 y la modificación prevista a partir del mes de julio (que podría incrementar en 0.3% el valor de la tarifa mensual) debido al incremento del recargo del 80% al 90%, deberán ser asumidas en su totalidad por el futuro contratista. Dichas variaciones hacen parte de los costos laborales inherentes a la prestación del servicio y se enmarcan dentro de los riesgos ordinarios propios de la actividad, razón por la cual deberán ser previstas y absorbidas por el oferente. En consecuencia, estos cambios no darán lugar a ajustes contractuales, reconocimientos adicionales ni reclamaciones económicas.

Como se explicó con anticipación el costo de mano de obra representa más o menos un 85% del valor del servicio, que se ve afectado directamente por el incremento que fije el gobierno sobre el salario mínimo más auxilio de transporte.

Éste incremento sería el reconocido por la UPRES Caldas para la vigencia 2027, el restante que equivale más o menos al 15% que es para la compra de los elementos e insumos deberá proyectarlos el oferente desde la vigencia actual para toda la ejecución del contrato con el fin que el incremento de la inflación no afecte la estabilidad del mismo.

Es importante que se tenga en cuenta que el porcentaje de descuento que se ofrezca dentro de la subasta, será aplicado al valor mes techo establecido para el año 2026. (pudiéndose modificar el plazo final a ejecutar de acuerdo con el ahorro que se establezca en la subasta)

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

Para la determinación del valor estimado de la contratación, la entidad optó por tomar el valor histórico institucional, complementada con la referencia del mercado de contratación pública evidenciada en SECOP II. Esta decisión técnica responde al comportamiento de la contratación estatal en la región, la cual evidencia precios eficientes y un entorno altamente competitivo para servicios de similar naturaleza. Asimismo, el sondeo de cotizaciones comerciales arrojó valores con desviaciones significativas frente al histórico institucional y a los promedios del mercado público, por lo que su inclusión en el cálculo cuantitativo habría generado un efecto inflacionario en el presupuesto. Al conservar dicho sondeo únicamente como una referencia cualitativa y de contexto, se evita validar incrementos tarifarios atípicos, reconociendo que la proyección histórica ya absorbió de forma progresiva los ajustes por inflación y salarios hasta consolidar un valor atractivo para garantizar la pluralidad de oferentes.

Consideramos que la metodología empleada otorga un precio equitativo, eficiente y competitivo, orientado a incentivar la participación de proveedores calificados bajo la modalidad de subasta inversa. La proyección del valor estimado incorpora de manera integral las variables macroeconómicas nacionales relevantes, tales como el comportamiento histórico y proyectado del Índice de Precios al Consumidor (IPC), la variación del Producto Interno Bruto (PIB) en el sector de servicios y salud, y los ajustes normativos al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), junto con sus correspondientes cargas prestacionales y de seguridad social. De este modo, concluimos que la tarifa estimada se alinea de forma rigurosa con la realidad economica de la contratación pública para unidades asistenciales de salud.

Al evaluar el valor mensual homologado por operario, se confirma la eficiencia y razonabilidad de la cifra estimada. Como respaldo aritmético, se estructuró un Índice de Alineación con el SECOP II, definido como la relación porcentual entre el valor estimado por la entidad y la referencia promedio de las adjudicaciones en la plataforma estatal. Este indicador alcanza un resultado del 95%, lo que demuestra una desviación contenida de tan solo el 5% frente a la muestra analizada, ratificando que la estimación presupuestal obedece al comportamiento real de la oferta pública para la prestación integral de los servicios de aseo hospitalario, mantenimiento y jardinería.

Se prevé que esta estructura tarifaria resulte atractiva para el mercado, estimulando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y una competencia efectiva durante la fase de puja. El presupuesto estimado podrá permitir que el futuro contratista disponga de la capacidad financiera para cubrir la totalidad de sus costos directos e indirectos, incluyendo nómina, recargos de ley, dotación, insumos y protocolos de bioseguridad, asegurando la continuidad y calidad en la prestación del servicio para las áreas administrativas, asistenciales y la unidad médica ESAGU.

Esta sostenibilidad se respalda en el análisis de los indicadores financieros habilitantes de las empresas del sector consultadas en la plataforma pública. Los rangos de liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses observados demuestran que los proveedores de este mercado operan con estructuras de capital sólidas. La fijación de dichos requisitos financieros en el pliego de condiciones asegurará que los proponentes cuenten con la solvencia técnica y económica indispensable para soportar el flujo de caja operativo sin riesgo de paralización o incumplimiento contractual.

Por lo tanto, el valor estimado de la contratación se financiará de la siguiente manera:

Vigencia 2026 por un valor de **$41,369,716,00 (1 mes)**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Para elaborar la estructuración del costo, tener en cuenta:

Descripción	2026	Hosp./Urg.	Cons. Ext	Admin 1	Admin 2	Operario Jardineria	Mantenimiento
		2	2	1	1	1	1
		Op. Jornada completa	Op. Jornada completa	Op. Jornada completa	Op. Jornada completa	Op. Jornada completa	Op. Jornada completa
% Incremento Anual		Lun-Dom	Lun-Sab	Lun-Sab	Lun-Sab	Lun-Sab	Lun-Sab
- Salario Básico							
- Dominicales y Festivos							
Hora nocturna							
- Subsidio de transporte							
- Cesantías							
- Prima							
- Vacaciones							
- Intereses de cesantias							
- Subsidio familiar							
- Seguridad social (AFP-ARL)							
+ Pension							
+ Salud							
+ ARL							
- Dotación Ropa y Calzado							
- EPP							
Total mano de obra		-	-	-	-	-	-
Maquinaria y Equipo							
Elementos e Insumos							
Valor insumos y Equipos mes							
VALOR MES OPERARIO							
Total operarios		**2**	**2**	**1**	**1**	**1**	**1**
SUBTOTAL MES							
A.I.U.	10,0%						
VALOR TOTAL MES ANTES DE IVA							
I.V.A.	19%	-	-	-	-	-	-
VALOR TOTAL MES							
TOTAL							

Para elaborar la estructuración del costo, tener en cuenta:

- ✓ El salario básico de las casillas, sin alterarlo, por lo menos no reducirlo, si el futuro oferente decide incrementarlo, está a su libre albedrío.
- ✓ Enviar la estructura del costo para el año 2026, para el año 2027, la Unidad Prestadora de Salud Caldas reconocerá sobre el valor estimado de la contratación, el aumento del SMMLV que determine el gobierno nacional y realizará el ajuste de tiempo en la ejecución del contrato. Dentro del incremento para la vigencia siguiente, también se tendrá en cuenta el incremento que por decreto asigne el gobierno nacional sobre el auxilio de transporte, pues debe considerarse para el cálculo de prestaciones sociales como: primas, cesantías y sus intereses. Dicha modificación deberá elevarse por escrito, dependiendo de la etapa pre o contractual en la cual nos encontremos, es decir inicialmente en la adenda, si es anterior al cierre del proceso, o en la resolución de adjudicación y contrato si es posterior este y antes de la celebración del contrato, y modificación al contrato, si es en ejecución del mismo
- ✓ El contrato es para prestación de servicios de limpieza y desinfección, cafetería, mantenimiento y jardinería para la unidad prestadora de salud Caldas, y no representa en ningún momento un vínculo laboral con los colaboradores del futuro contratista.

21

- ✓ Para estructuración del costo tener en cuenta que en materia salarial se debe cumplir con el ordenamiento legal,
- ✓ Que el porcentaje del AIU SERÁ DEL 10%. Se enfatiza que este tiende a subir con el cambio de vigencia, puesto que su cálculo toma parte de su base la sumatoria del componente salarios y prestaciones sociales, la cual debe incrementarse como se ha especificado anteriormente.
- ✓ Se debe tener en cuenta los costos asociados a la tributación y los costos asociados a la legalización del contrato.
- ✓ Para la estructuración de costo debe tener en cuenta el tiempo de ejecución y el recurso humano solicitado.
- ✓ Tener en cuenta para la discriminación del costo solicitado los elementos de aseo, cafetería, insumos químicos requeridos y equipos.
- ✓ En el caso de los servicios con equipamiento, deberan presentar discriminado en un adjunto, el costo derivado por el uso y/o tenencia mensual de cada uno.
- ✓ En la estructuración del costo tener en cuenta el suministro mensual de los elementos de protección personal y demás obligaciones de carácter laboral o administrativo del contratista.
- ✓ Se debe tener en cuenta la nueva jornada laboral y el incremento del recargo dominical en las fechas estipuladas en las leyes que reforman las disposiciones laborales.
- ✓ Igualmente deben constituirse pólizas para la legalización del eventual contrato de acuerdo con lo que se relaciona:

CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más
CALIDAD: Por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un término igual a la vigencia del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 200 SMMLV Y por un término igual a la vigencia del contrato.

- ✓ Tener en cuenta los tributos que deben cancelarse por la prestación de este tipo de servicios y que fueron relacionados en el capítulo de análisis de tributos y costos, advirtiendo en todo caso, que el oferente debe hacer una revisión juiciosa de la normatividad tributaria, teniendo en cuenta que la asunción de estos cosos, corren por su cuenta.

Nota 1: La adjudicación del contrato será sobre el valor final ofertado en la subasta para el año 2026. Se multiplicará el valor día (que arroje el proceso luego de aplicado el descuento final ofertado) por 40 días, que es el plazo proyectado 2026.

Nota 2: El porcentaje de descuento ofertado dentro de la subasta se aplicará al valor total y valor mes techo asignado a la vigencia 2026.

Nota 3: Sobre el valor mes 2026 establecido se calculará el valor mes a pagar para a la vigencia 2027 (si se prorrogara hasta dicha vigencia), sobre el cual la entidad reconocerá un incremento igual al porcentaje de aumento del Salario Mínimo Legal mensual Vigente y auxilio de transporte en el componente mano de obra; esta modificación sobre el valor mes a pagar y eventualmente sobre el plazo se realizará mediante acta suscrita entre las partes en el mes de enero del 2027.

3.9 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda

a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

3.10 ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:
Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la totalidad de los requerimientos estipulados en el Pliego de Condiciones y está habilitado, la Unidad Policial puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato caso por el cual no hay lugar a la subasta inversa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 de del Decreto 1082 de 2015.

4. TÉCNICOS:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Son de obligatorio cumplimiento el 100% de los Ítems, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente; así mismo el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos de las condiciones estipuladas.

4.1.1 Descripción detallada del bien o servicio:

ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESEMPEÑAR:

GRUPO	ITEM	FUNCIÓN A EJECUTAR
Pisos	1	Barrido húmedo de limpieza (aplicación de jabón) y barrido húmedo desinfectante
	2	Trapeado y/o lavado utilizando escurridor mecánico y doble recipiente para enjuague, cada servicio debe contar con sus elementos de aseo y no podrán compartirse entre sí, a fin evitar contaminación cruzada.
	3	Encerado dos (2) veces por semana, con cera emulsionada polimérica antideslizante, mantenimiento según se requiera por tráfico de pacientes para garantizar el brillo y la limpieza permanente.
	4	Con periodicidad de un mes se desmancharán pisos y se aplicará sellante cada 6 meses, haciendo uso de brilladora industrial con los pad correspondientes.
	5	Utilizar la señalética de seguridad peatonal para piso húmedo, riesgo de caída, siempre que se realicen labores de limpieza y desinfección de pisos
Baños	1	Para los baños de funcionarios del área de sanidad (inodoros, lavamanos, pisos y paredes) se realizará lavado, limpieza y desinfección como mínimo una (1) vez al día.
	2	Para los baños de usuarios lavado, limpieza y desinfección como minino cuatro (4) veces por día y cuando se requiera por derrames (Limpieza en inodoros, lavamanos, pisos y paredes).
	3	En cada operación de limpieza y desinfección se debe aplicar un producto para control del mal olor en sifones y pocetas.
	4	Se deberá realizar supervisión del estado de los baños como mínimo cada hora y diligenciar esta inspección en planilla de control visible en la parte interior de la puerta de cada uno de los baños.

	5	Se deberá realizar la limpieza diaria de espejos.
	6	Se deberá cumplir con un lavado diario de paredes, divisiones y papeleras. De la misma manera se efectuará cuando se requiera por situaciones imprevistas.
	7	Se deberá realizar recorrido permanente para vaciar papeleras y mantener la limpieza de las mismas.
	8	Los elementos de aseo usados para baños públicos deben ser diferentes a los utilizados en el baño privado de funcionarios.
	9	Proveer los dispensadores institucionales de: papel higiénico, toallas desechables, jabón para manos. Aplica para todos los baños públicos y de funcionarios
Oficinas y consultorios	1	Desempolvado y limpieza de las divisiones de oficina y consultorios, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario. Periodicidad: una (1) vez al día
	2	Limpieza de las superficies de madera con lustra muebles. Periodicidad: una (1) vez por semana.
	3	Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con el insumo adecuado (crema, líquido). Periodicidad: Una (1) vez al día
	4	Limpieza de cuadros, lámparas (que se encuentren por debajo de 1.50mts de altura), interruptores, paredes, extintores, puertas. Periodicidad: Una (1) vez por semana.
	5	Limpieza de cielorrasos, celosías, gabinetes y todo tipo de superficies y elementos que se encuentren por encima de 1.50 mts de altura. Se realiza con personal capacitado para trabajo seguro en altura. Periodicidad: Mensual
	6	Limpieza del tapizado de sillas y divisiones de oficina. Periodicidad: Quincenal
	7	Recorrido según ruta sanitaria para vaciar papeleras mínimo dos (2) veces al día, pueden efectuarse más de acuerdo a la necesidad. Se debe hacer uso de los elementos de protección respectivos, para evacuar los residuos.
	8	Limpieza de los vidrios de puertas, vidrios de divisiones de oficinas, vidrios de mesas y escritorios, interior de ventanas y marcos interiores de ventanas utilizando limpiavidrios. Periodicidad: semanal
Vidrios y ventanas	1	Limpieza de los vidrios exteriores y vidrios de la gruta de la Virgen, Periodicidad: mensual
	2	La Ruta Sanitaria (movimiento de residuos desde el sitio de generación hasta el almacenamiento central) debe ser realizada por la operaria, con las medidas de bioseguridad, equipos y elementos de protección personal EPP correspondientes, se deben evacuar de acuerdo a las rutas establecidas en el PGIRASA de la institución, como mínimo se efectuarán dos (2) recorridos en el día, podrán ser más de acuerdo a la necesidad.
Manejo de residuos sólidos hospitalarios	1	Las bolsas deberán ser rotuladas por la operaria diariamente con los siguientes datos: Establecimiento o institución, tipo de residuo, área o consultorio, y responsable.
	2	Los residuos deberán recogerse por parte de la operaria en bolsas de tres colores (rojo, gris y verde) clasificándolas de acuerdo a los criterios del Ministerio de Protección Social, Ministerio del Medio Ambiente y normas vigentes. (De acuerdo al Decreto 351/15).

	3	Los residuos hospitalarios (peligrosos y no peligrosos) deberán ser pesados mediante el uso de un dinamómetro u otro dispositivo de pesaje por la operaria. Deberá registrarse los datos del pesaje en el Formato RH1 (Según el *Manual de procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares*), el diligenciamiento de este formato será verificado por el supervisor y se hará llegar a la supervisión por parte de la clínica con periodicidad semanal.
	4	La operaria será la persona responsable y encargada de entregar los residuos hospitalarios generados a la empresa contratada para la recolección, transporte y tratamiento de los residuos peligrosos. La operaria deberá guardar el manifiesto de recolección emitida por el gestor externo, y entregarlas a la supervisión con periodicidad semanal.
	5	El depósito o cuarto de almacenamiento de los residuos hospitalarios debe lavarse y desinfectarse diariamente, con compuestos químicos para la desinfección y aprobados por las normas sanitarias y ambientales vigentes.
	6	El operario(a) debe estar capacitado en temas como: lavado, limpieza, desinfección hospitalaria, manejo adecuado de residuos hospitalarios (anexar certificación firmada) y cumplir con los protocolos definidos para estas áreas.
Áreas de semi-críticas y críticas (procedimientos, laboratorio clínico, hospitalización, urgencias, terapia respiratoria, promoción y prevención, odontología, consulta de medicina general, terapia física) **Aplica lo descrito con anterioridad, más los numerales aquí.**	1	Limpieza de pisos, muebles, baños, vidrios y marcos de ventanas. Periodicidad: dos (2) veces al día.
	2	Lavado, limpieza y desinfección de baños al interior de las áreas de mediano y alto riesgo. Periodicidad: Dos (2) veces al día
	3	Limpieza terminal de habitaciones, a la salida de cada paciente siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección, protocolos de seguridad. Se deben utilizar elementos de aseo exclusivos cuando se trate de aseo terminal de habitación con paciente aislado.
	4	Se realizará limpieza y desinfección a fondo incluyendo techos paredes, ventanas (por fuera y por dentro), corriendo mobiliario, marcos de ventanas, persianas, cortinas y lámparas, silletería de oficinas y salas de espera. Periodicidad semanal.
	5	La dotación de elementos de protección personal – EPP, serán asumidos por la firma contratante. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 2400 de 1979.
	6	Se aplicará plan de choque con periodicidad mensual, haciendo uso de insumos químicos adecuados y que no impacten las fuentes hídricas por vertimiento al alcantarillado.
Servicio de jardinería	1	Raleo, entresaca de lirios, agapantos y otras plántulas ornamentales dispuestas como barrera viva en el perímetro de la clínica cada mes.
	2	Poda de césped cada 45 días, redondeo de fustales de ornato cada mes (Esta actividad no incluye tala de árboles). Área aproximada para corte de césped corresponde a 7.500 m² de zonas verdes con pasto bajo, factible de cortar con nylon tipo yoyo convencional. Respecto a los residuos vegetales generados por las labores de poda, se informa que estos serán gestionados dentro de la misma unidad mediante procesos de compostaje, por lo cual no se requiere transporte externo ni disposición final en rellenos sanitarios.

20

	3	Trasplante y reemplazo de plantas (No incluye trasplante de árboles, ni arbustos con altura superior a un metro, no incluye el suministro de plantas).
	4	Plateo de material vegetal sembrado, preparación y remoción de suelos para oxigenación.
	5	Aplicación de abono y fertilizantes agrícolas (edáfico y foliar según requerimiento).
	6	Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores.
	7	Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles.
	8	Aplicación de plaguicidas (herbicidas. funguicidas) para manejo integrado de plagas (agroquímicos categoría toxicológica III o IV) haciendo uso de la fumigadora manual de 20 lts. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.
	9	Eliminar arvenses que proliferan en las grietas y juntas del pavimento, y en las canalizaciones perimetrales de agua lluvia.
	10	Mantener en condiciones de orden aseo los puntos ecológicos (ausencia de basuras, superficies pegajosas), aceras, patio de la institución, entradas superficies libres de manchas (ausencia de hojas secas y material vegetal en descomposición sobre las zonas verdes).
	11	Procedimiento de manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.
	12	La unidad de almacenamiento de residuos sólidos aprovechables, se debe encontrar en correctas condiciones de orden y aseo.
Mantenimiento locativo	1	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.
	2	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico.
	3	Revisión externa de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.
	4	Inspección de cortinas, cortinas tipo black out, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.
	5	Inspección de estufas, grecas y similares, para verificar su buen funcionamiento. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.
	6	Limpieza interna y externa de los elementos y equipos que utilicen. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.

	7	Inspección y limpieza de acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía, cambio de tejas, reparación de goteras del tejado, limpieza de canales y bajantes de agua lluvia al supervisor del contrato para su gestión.
	8	Limpieza de cristales a más de 1,50 mtrs: La actividad se debe realizar entre dos personas. Se puede realizar limpieza básica de dos formas: (a) Por escalera: el apoyo de la escalera en la parte alta no debe sobrepasar, al menos en un metro, el punto superior en el que se apoya. (b) Puede asomarse al exterior, por una ventana, dejando una parte de su cuerpo fuera
	9	Limpieza de la fachada de la Entidad Contratante siempre que no implique trabajo en alturas.
	10	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Contratante.
	11	Reparación de fugas en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, y todo punto hidráulico.
	12	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.
	13	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías.
	14	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.
	15	Reparación de cortos circuitos en la red eléctrica.
	16	Instalación y traslado de salidas eléctricas.
	17	Reparación de la señal de televisión por daños menores.
	18	Reparaciones de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.
	19	Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas
	20	Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.
	21	Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.
	22	Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido.
	22	Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).
		Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Contratante.
	23	Mantenimiento de cámaras de inspección, aplicación de anticorrosivo para evitar oxido en las tapas.
	24	El operario permanecerá atento durante su jornada laboral a la atención a daños locativos que puedan afectar la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y dará solución.
	25	El operario de mantenimiento locativo, debe tener vigente el certificado de trabajo en alturas, expedido por una institución avalada por el SENA.

20

Servicio de cafetería	**1**	El operario de aseo y cafetería ofrecerá café y aromática (bebidas calientes) en las reuniones que se desarrollen en la jefatura de la UPRES Caldas para lo cual deberá estar atenta al llamado y a las programaciones de las reuniones y de manera rutinaria en los días laborales a las siguientes horas 7:30hrs – 10:00hrs – 14:00hrs – 17:00hrs.
	2	Entrega de bebidas calientes a las 7 am para funcionarios administrativos y contratistas de prestación de servicios.
	3	Manejo de greca: Vigilar niveles de agua y reposición de café molido diario en toda la jornada.
	4	Aseo de la greca al finalizar la jornada.
	5	Reportar daños a la greca al supervisor del contrato. El contratista responderá por los daños causados por mal manejo de la greca.

AREAS APROXIMADAS A CUBRIR ESPCO CALDAS – *CLINICA LA TOSCANA*, UNIDAD MEDICA ESAGU

Estos servicios constan de:

ESPACIOS GENERALES	ESPACIOS POR SERVICIO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
1	1	JEFATURA
2	2	SECRETARIA JEFATURA
3	3	GARANTIA Y CALIDAD
4	4	PRESUPUESTO
5	5	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6	6	ASESORA JURÍDICA
7	7	CONTRATOS
8	8	TALENTO HUMANO
9	9	ANÁLISIS CONTRATOS
10	10	SALA DE ESPERA JEFATURA
11	11	PLANEACIÓN
12	12	LIQUIDACIÓN, AUDITORÍA MELAB
13	13	CALL CENTER
14	14	AUDITORÍA MÉDICA
15	15	CUENTAS
16	16	AUXILIAR CUENTAS
17	17	ANALISTA CUENTAS
18	18	CENTRAL DE CITAS 01
19	19	CENTRAL DE CITAS02
20	20	CENTRAL DE CITAS 03
21	21	MEDICO AUDITOR 01
22	22	MEDICO AUDITOR 02
23	23	SECRETARIA MEDICOS AUDITORES
24	24	LIQUIDACION CONTRATOS 01
25	25	LIQUIDACION CONTRATOS 02
26	26	LIQUIDACION CONTRATOS 03
27	27	ARCHIVO MUERTO
28	28	BAÑO HOMBRES ADMON
29	29	BAÑO MUJERES ADMON
30	30	CUARTO SERVIDORES ADMON
31	31	CUARTO ARCHIVO CONTRATOS
32	32	MODULO ARCHIVO CONTRATOS
		TERAPIA FÍSICA
33	1	RECEPCIÓN
34	2	OFICINA PROFESIONAL
35	3	GIMNASIO
36	4	CUARTO CAMILLA
37	5	CUARTO ÚTIL

38	6	BAÑO HOMBRES
39	7	BAÑO MUJERES Y POCETA
		MEDICINA LABORAL
40	1	SECRETARÍA MEDICINA LABORAL
41	2	CONSULTORIO
42	3	SALA JUNTAS
43	4	MODULOS ARCHIVO MED LAB
		DIRECCIÓN
44	1	EPIDEMIOLOGÍA
45	2	DIRECCIÓN ESPCO CALDAS
46	3	BAÑO DIRECCIÓN
47	4	ALMACENAMIENTO DE ROPA SUCIA
48	5	BODEGA INSERVIBLES
49	6	PLANTA ELECTRICA
		ARCHIVO
50	1	OFICINA ARCHIVO
51	2	MODULOS ARCHIVO GENERAL
52	3	SUBESTACION ELECTRICA
53	4	CUARTO DE COMPRESORES
54	5	ALMACENAMIENTO GASES MEDICINALES
55	6	MODULO DE AGUA CALIENTE
56	7	SERVIDOR AREA ASISTENCIAL
57	8	CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS
		URGENCIAS
58	1	RECEPCION
59	2	TRIAGE
60	3	REANIMACION
61	4	PROCEDIMIENTOS URGENCIAS
62	5	CENTRAL DE ENFERMERIA
63	6	POCETA
64	7	ÁREA SUCIA
65	8	ÁREA LIMPIA
66	9	BAÑO ENFERMERIA
67	10	BAÑO DISCAPACITADOS PACIENTES
68	11	SALA DE OBSERVACION
69	12	SARA IRA Y EDA
70	13	CONSULTORIO URGENCIAS
71	14	BAÑO CONSULTORIO
72	15	BAÑO INTOXICADOS
73	16	SALA DE ESPERA URGENCIAS
74	17	BAÑO PACIENTES URGENCIAS FEMENINO
75	18	BAÑO PACIENTES URGENCIAS MASCULINO
76	19	CONSULTORIO URGENCIAS 02
		ALMACÉN
77	1	OFICINA DE COORDINACIONES
78	2	DESPACHO ALMACÉN
79	3	ANTIGUA AREA DE TOMA DE RAYOS X
80	4	AREA DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS REVELADOR Y FIJADOR
81	5	BAÑO SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS
82	6	LOCKERS ENFERMERAS
83	7	COSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA

		PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
84	1	DESPACHO PROMOCION Y PREVENCION
85	2	BAÑO PYP
86	3	VACUNACION
87	4	SALA DE LACTANCIA
88	5	CONSULTORIO MÉDICO CRECIMIENTO Y DESARROLLO
		SERVICIOS DE HOSPITALIZACION
89	1	BODEGA INSUMOS HOSPITALIZACION
90	2	CENTRAL DE ENFERMERIA
91	3	CUARTO SUCIO
92	4	CUARTO LIMPIO
93	5	BAÑO ENFERMERIA
94	6	HABITACION 101 (A,B)
95	7	HABITACION 102 (A,B)
96	8	HABITACION 103 (A,B)
97	9	HABITACION 104 (A,B)
98	10	HABITACION 105 (A,B,C)
99	11	HABITACION PEDIÁTRICA (A, B)
100	12	HABITACION MEDICO Y CONDUCTORES
101	13	POCETA, VESTIER Y BAÑO SERVICIOS GENERALES
102	14	CAPILLA
103	15	COCINETA
		ATENCION AL USUARIO
104	1	MEDICAMENTOS
105	2	COORDINACIÓN MÉDICA
106	3	TELEMÁTICA
107	4	NUCLEO DE ATENCION INTEGRAL
108	5	TERAPIA RESPIRATORIA
109	6	CONSULTORIO 05
110	7	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
111	8	AFILIACIONES
112	9	TRANSCRIPCION DE FORMULAS
113	10	SIAU
114	11	SALA DE ESPERA REFERENCIA
		CONSULTA EXTERNA
115	1	LABORATORIO CLINICO
116	2	BAÑO LABORATORIO CLINICO
117	3	SALA DE ESPERA
118	4	HISTORIAS CLINICAS
119	5	BAÑO PACIENTES MASCULINO
120	6	BAÑO PACIENTES FEMENINO
121	7	ODONTOLOGIA
122	8	BAÑO ODONTOLOGIA
123	9	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN ODONTOLOGÍA

70

124	10	BAÑO CONSULTORIO 01
125	11	CONSULTORIO 01
126	12	RAYOS X PERI APICAL
127	13	CONSULTORIO 02
128	14	BAÑO CONSULTORIO 02
129	15	CONSULTORIO 03
130	16	BAÑO CONSULTORIO 03
131	17	CONSULTORIO 04
132	18	BAÑO CONSULTORIO 04
133	19	NUTRICION
134	20	PSICOLOGIA
135	21	BAÑO PSICOLOGIA
136	22	CITAS CONTOL
GARITA		
137	1	GUARDIA
138	2	BAÑO GUARDIA
MANTENIMIENTO		
139	1	ALMACENAMIENTO DE INSUMOS
140	2	BODEGA DE HERRAMIENTAS
141	3	BAÑO MANTENIMIENTO
PASILLOS		
142	1	PASILLO AREA ADMINISTRATIVA
143	2	PASILLO TERCER NIVEL ARCHIVO
144	3	PASILLO URGENCIAS
145	4	PASILLO ALMACEN
146	5	PASILLO HOSPITALIZACION
147	6	PASILLO DIRECCION CLINICA
148	7	PASILLO ATENCION AL USUARIO
149	8	PASILLO CONSULTA EXTERNA
ÁREAS COMUNES Y JARDINES		

UNIDAD MEDICA ESAGU	
Consultorio odontológico	1
Cuarto sucio	1
Cuarto limpio	1
Consultorio	2
Baño Consultorio	2
Baño usuarios	2
Sala de espera	1

Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en las actividades que se citan en el cuadro que sigue, lo

anterior soportado en el Registro Único de Proponentes – RUP (que deberá adjuntar el oferente). Se revisará por lo menos hasta la siguiente descomposición: Segmento / Familia / Clase:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.	
70111703	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.

Para la verificación de la experiencia habilitante, la entidad evaluará un máximo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance guarde relación con los servicios objeto de la presente contratación.
La suma del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial estimado.
Condiciones de acreditación por componentes:

- Aseo Hospitalario (Obligatorio): Es condición imperativa y de obligatorio cumplimiento que el proponente acredite experiencia específica en servicios de limpieza, aseo y desinfección en instituciones o unidades de atención en salud (hospitalario o ambulatorio).
- Mantenimiento y Jardinería: La experiencia en mantenimiento locativo/edificaciones y/o jardinería podrá ser acreditada de manera conjunta dentro de las mismas certificaciones de aseo hospitalario, o mediante certificaciones independientes para cada servicio, siendo habilitante la acreditación de al menos uno de estos dos componentes complementarios o de ambos.

Clasificación UNSPSC:
Los contratos certificados deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) a nivel de Tercer Segmento (Clase). Serán válidos aquellos contratos inscritos bajo los códigos UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones o bajo códigos que correspondan al segmento o familia de servicios de limpieza y desinfección, mantenimiento de instalaciones/edificaciones, y servicios de jardinería o cuidado de áreas verdes, siempre que el objeto y alcance certificado demuestren la prestación efectiva de dichas actividades.
Acreditación de la Experiencia Técnica:
El oferente podrá adjuntar certificaciones de contratos ejecutados, expedidas por la entidad o empresa contratante. Igualmente, serán válidas las copias de los contratos ejecutados junto con sus respectivas actas de liquidación, actas de entrega definitiva o actas de cierre a satisfacción, siempre que en dichos documentos sea posible verificar de manera inequívoca el objeto, las actividades ejecutadas, la cuantía final, las fechas de inicio y terminación, y la firma de las partes.
En todos los casos, los contratos soporte deberán encontrarse debidamente reportados y verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente, bajo los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, adicionada mediante el articulo 5 la ley 1882 de 2018, se permitirá la acreditación de experiencia con empresas privadas.
"Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberá aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".
Por lo anterior, en caso de querer acreditar este requisito por este medio, se deberá cumplir con las exigencias establecidas para los oferentes no obligados a estar inscritos en el RUP.
En caso de no estar obligado a estar registrado en el RUP, deberá presentar certificaciones que acrediten el porcentaje antes especificado y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Cumplimiento.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, el cual deberá expresarse en pesos.
- Porcentaje de ejecución a la fecha (Para los contratos en ejecución será el valor que se tomará para la respectiva Evaluación)
- Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el Jefe del Área Técnica de la firma que la expide.
- Dirección y número telefónico del contratante

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Metropolitana de Policía Manizales tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En aplicación al Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, adicionada mediante el articulo 5 la ley 1882 de 2018, se permitirá la acreditación de experiencia con empresas privadas

"Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

Por lo anterior, en caso de querer acreditar este requisito por este medio, se deberá cumplir con las exigencias establecidas para los oferentes no obligados a estar inscritos en el RUP.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

Nivel de Educación:

PERFIL 1	**Operario aseo hospitalario**
FUNCIONES	Aplicar el protocolo de limpieza y desinfección hospitalaria, presentado por la empresa oferente y aprobado por la supervisión del contrato por parte del ESPCO Caldas - *Clínica la Toscana*, de acuerdo al tipo de área (crítica, semi-crítica, no crítica).
FORMACION REQUERIDA Y ACREDITACIONES	Los(as) operarios(as) deberán contar con certificado de capacitación en: "Aseo hospitalario y áreas médicas" o similar, "manejo de residuos hospitalarios" o similar (o cursos afines que involucren ambos temas) podrán adjuntarse certificados de educación informal (ANEXAR CERTIFICADOS A LA HOJA DE VIDA). Deberá acreditar mínimo 12 meses de experiencia en el servicio de aseo hospitalario (adjuntar certificación laboral a la hoja de vida). Sin perjuicio de lo anterior, este personal debe recibir capacitación, sensibilización, entrenamiento, etc, con cierta periodicidad, en temas relativos a seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, calidad; que sea coherente con las labores que desempeña el personal: limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de riesgo biológico (infecciones intrahospitalarias), entre otros, de lo cual debe quedar constancia mediante acta. Debe portar credencial de identificación expedida por el Proveedor.
PERFIL 2	**Operario de aseo área administrativa y cafetería**
FUNCIONES	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería en las áreas administrativas (áreas de bajo riesgo, oficinas), incluyendo el manejo de cafetera, atención de visitas, reuniones.
FORMACION REQUERIDA Y ACREDITACIONES	Los(as) operarios(as) deberán contar con certificado de capacitación en: "Manipulación de alimentos" vigente, refrendado por la autoridad de salud competente, conocimiento en manejo de cafeteras, conocimiento en "Aseo hospitalario y áreas médicas" o similar, "manejo de residuos generados en atención de la salud" o similar (o cursos afines que involucren ambos temas). Podrán adjuntarse certificados de educación informal (ANEXAR CERTIFICADOS A LA HOJA DE VIDA). Deberá acreditar mínimo 12 meses de experiencia en el servicio de aseo o cafetería u hospitalario (adjuntar certificación laboral a la hoja de vida).

	Sin perjuicio de lo anterior, este personal debe recibir capacitación, sensibilización, entrenamiento, etc, con cierta periodicidad, en temas relativos a seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, calidad; que sea coherente con las labores que desempeña el personal: limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de riesgo biológico (infecciones intrahospitalarias), entre otros, de lo cual debe quedar constancia mediante acta. Debe portar credencial de identificación expedida por el Proveedor.
PERFIL 3	**Operario de mantenimiento**
FUNCIONES	Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento locativo básico establecidas en la sección "otras condiciones técnicas verificables"
FORMACIÓN REQUERIDA	(a) Estudios mínimos de bachiller, certificado mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. (b) Experiencia mínima de tres (3) años en labores de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, o albañilería, o plomería o fontanería, o carpintería, o resane y pintura, o cerrajería, o mantenimiento eléctrico básico, o ejecución de labores sencillas de instalación, reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones o mantenimiento preventivo de sistemas de voz y datos), certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificado de capacitación expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior o por Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en por lo menos 2 de las siguientes áreas de conocimiento y formación o afines: (1) auxiliar en construcción de obras civiles; (2) Plomería o fontanería; (3) carpintería; (4) resane y pintura; (5) cerrajería; (6) mantenimiento eléctrico, instalaciones eléctricas domiciliarias (7) mantenimiento preventivo de sistemas de voz y datos. El requisito de certificados de capacitación técnica (literal c) podrá ser sustituido u homologado mediante experiencia laboral adicional a los tres (3) años mínimos exigidos en el literal b), bajo las siguientes reglas: Proporción: Cada dos (2) años de experiencia laboral adicional (general o específica en labores de mantenimiento locativo) homologarán un (1) certificado de capacitación técnica. Homologación Total: Si el operario no acredita ninguno de los dos (2) cursos requeridos, podrá homologar la totalidad de la formación acreditando un mínimo de siete (7) años de experiencia total en mantenimiento (3 años de experiencia base + 4 años adicionales por concepto de homologación). Acreditación: Las certificaciones laborales adicionales deberán adjuntarse a la hoja de vida, acompañadas de un cuadro de relación firmado por el proponente indicando empresas donde ha laborado, el tiempo de experiencia en cada una, y teléfonos de contacto en caso que se requiera validar la información. (d) El funcionario debe portar credencial de identificación expedida por el Proveedor. (e) El operario de mantenimiento debe ejecutar labores de altura, debe presentar los exámenes médico ocupacionales correspondientes y la certificación para trabajo en alturas nivel avanzado expedida por El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o por instituciones debidamente avaladas por el SENA para este fin.
PERFIL 4	**Operario de jardinería**
FUNCIONES	Es la persona encargada de ejecutar actividades de servicio de jardinería básica como: mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines que pueden ser

	demandantes físicamente. Verifica las condiciones de aseo en el exterior de la clínica y mantiene en óptimas condiciones el almacenamiento de residuos no peligrosos (aprovechables y ordinarios). Sus actividades detalladas se encuentran relacionadas en el ítem otras condiciones técnicas verificables. –servicio de jardinería.
FORMACION REQUERIDA Y ACREDITACIONES	a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. (b) Experiencia mínima de dos (2) años en labores y servicios de jardinería (mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas). (c) Certificado informal de Establecimiento de jardines, manejo y mantenimiento de jardines, propagación de plantas ornamentales o manejo de plaguicidas." O acreditaciones similares que homologuen las anteriores competencias. El requisito de certificados de capacitación (literal c) podrá ser sustituido u homologado mediante experiencia laboral adicional a los dos (2) años mínimos exigidos en el literal b), bajo las siguientes reglas: Proporción: Cada año (1) de experiencia laboral adicional (general o específica en labores de jardinería, poda o relacionada) homologarán un (1) certificado de capacitación. Homologación Total: Si el operario no acredita ninguno de los cursos requeridos, podrá homologar la totalidad de la formación acreditando un mínimo de tres (3) años de experiencia total en jardinería, viverista (2 años de experiencia base + 1 año adicional por concepto de homologación). Acreditación: Las certificaciones laborales adicionales deberán adjuntarse a la hoja de vida, acompañadas de un cuadro de relación firmado por el proponente indicando empresas donde ha laborado, el tiempo de experiencia en cada una, y teléfonos de contacto en caso que se requiera validar la información (d) Debe portar credencial de identificación expedida por el Proveedor. (e) El jardinero debe ejecutar labores a más de 1,5 metros de altura, debe presentar los exámenes médicos y la certificación para trabajo en alturas nivel avanzado expedida por El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o por instituciones debidamente avaladas por el SENA para este fin.
PERFIL 5	**Supervisor**
FUNCIONES	Es la persona designada por la empresa oferente para supervisar in situ, la ejecución del contrato (aseo, jardinería, mantenimiento). Este cargo debe ser desempeñado por una persona diferente a los operarios de aseo, mantenimiento o jardinería. No es necesario que permanezca o cumpla alguna intensidad horaria dentro de las instalaciones de la UPRES, pero dentro de sus funciones principales deberá verificar mediante visitas técnicas la ejecución del contrato, y socializará con la supervisión por parte de la clínica las evidencias y acciones correctivas antes de que sean implementadas en la institución. Cuando el supervisor por parte de ESPCO Caldas - *Clínica la Toscana* determine oportuno, se podrán realizar inspecciones en conjunto para revisar aquellas oportunidades de mejora. Verificará el diligenciamiento de los formatos, el estado sanitario de las instalaciones, uso de protección personal, elaboración de cuadro de turnos, descansos, reemplazos y demás. Estará encargado de programar rotación del personal, asegurar la cantidad y calidad de insumos y elementos para la ejecución de las labores, controlar asistencia, horas extraordinarias, dominicales, festivos y en general todo lo necesario para que se ejecute el contrato sin contratiempos.

FORMACION REQUERIDA Y ACREDITACIONES	(a) Bachiller, adjuntar constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. (b) Debe tener conocimiento en manejo de personal de aseo hospitalario, jardinería y mantenimiento locativo, debe conocer el protocolo de limpieza y desinfección, tener conocimiento amplio en técnicas de limpieza y desinfección hospitalaria, bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y similares. (c) acreditar curso relacionado con las labores de supervisión, servicio al cliente o similares. Adjuntar certificado de idoneidad firmado por el representante legal de la empresa oferente. Experiencia mínima de un (1) año.
El supervisor del contrato llevará carpeta de control en la cual anexará: hoja de vida del personal con la certificación de experiencia laboral, carnet de vacunación al día, para perfil 1, 2: 3 dosis hepatitis B, 2 dosis tétano, perfiles 3 y 4: 2 dosis hepatitis B, 2 dosis tétano, examen médico ocupacional de ingreso, certificado de afiliación EPS / ARL / AFP, certificación en los cursos exigidos de acuerdo al perfil a desempeñar. La empresa oferente debe contar con mínimo dos (2) operario(a)s supernumerario(a)s, para reemplazar cualquiera de los perfiles citados. Esto garantizará el cumplimiento de la intensidad horaria aquí exigida, así como la rotación de personal que será dentro de las 24 horas después retirado el operario. Las personas supernumerarias deben cumplir con la documentación aquí exigida.	

SERVICIOS CON EQUIPAMIENTO.

La empresa debe contar con equipos o herramientas para realizar las siguientes actividades, en las frecuencias que se especifican:

No.	Equipos	Cantidad
1	Brilladora tipo industrial (pad negros y pad blancos al desgaste) *	Uno (1)
2	Carro transportador de elementos de aseo (**permanente**)	Dos (2)
3	Arnés para trabajo en altura con su respectiva línea de vida, eslinga (en Y, posicionamiento, restricción, según necesidad), mosquetones, freno. *	Dos (2)
4	Guadaña + corta setos (con epp) *	Uno (1)
5	Ozonificador (**permanente**)	Uno (1)
6	Extensión encauchetada, de 2 líneas, 10 AWG. Longitud de 30 metros (**permanente**)	Uno (1)
7	Manguera para trabajo pesado, de 4 capas cocida. Longitud de 100 metros (**permanente**)	Uno (1)
8	Cafetera de goteo, apta para rellenar directamente termos de 3,8 lts. Funcionamiento con filtros de papel desechables. Capacidad para 3.8 galones de café por hora. (**permanente**)	Uno (1)
9	Termos de accionamiento por bombeo, de aire a presión con volumen de 4 litros y capacidad de mantener bebidas calientes hasta 7 horas. (**permanente**)	Dos (2)
10	Termos de accionamiento por bombeo, de aire a presión con volumen de 3 litros y capacidad de mantener bebidas calientes hasta 7 horas. (**permanente**)	Dos (2)
11	Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable polietileno (4 tanques a nivel del terreno de 2000 lts c/u)	Uno (1)
12	Carro pequeño recolector de residuos no peligrosos, capacidad: 80 litros	Tres (3)
13	Servicio de higienización / sanitización de orinales + sanitarios con equipos dosificadores programados para descargar desinfectante periódicamente.	Catorce (14)

14	Difusores automáticos de aroma al ambiente de unidades sanitarias o salas de espera, o cualquier área que albergue personas.	Cuatro (4)
15	Tapete adaptado para orinales, con función desinfectante, desodorizador.	Tres (3)

Los cuatro (4) elementos referenciados en el siguiente cuadro solo se entregarán al inicio de ejecución del contrato, y no se deberán reponer mes a mes.

No	Descripción Elemento	Cantidad	Reposición
1	Cabo metálico 1,5 mts forrado	Cinco (5) unidades **(entrega inicial)**	Una vez, al inicio del contrato
2	Recogedores plásticos con banda	Cinco (5) unidades **(entrega inicial)**	Una vez, al inicio del contrato
3	Escobillón (con base)	Quince (15) unidades **entrega inicial)**	Una vez, al inicio del contrato
4	Herramienta limpiavidrios extensible (con espuma para fricción y banda plástica para recoger la impureza)	Tres (3) unidades **(entrega inicial)**	Una vez, al inicio del contrato

Elementos de aseo consumibles (reposición mensual): estos elementos se consideran de rápido desgaste y sí deben llegar en la cantidad mínima que se especifica en el siguiente cuadro:

Descripción Elemento	Unidad	Cantidad	Observación
Alcohol 70%	Galón	3	No
Amonio cuaternario ALKA DDS	Litro	0,17	Solo se requiere 1 litro cada 6 meses
Ambientador líquido de piso	Galón	9	Se debe entregar mensual, como mínimo la cantidad proyectada, por ítem
Atomizador de 1 litro	Und	7	
Bolsa blanca 50x60 rotulada con pictograma	Paquete x10	10	
Bolsa blanca 65x85 rotulada con pictograma	Paquete x10	30	
Bolsa blanca 90x110 rotulada con pictograma	Paquete x10	6	
Bolsa negra 51x55 rotulada con pictograma	Paquete x10	70	
Bolsa negra 65x85 rotulada con pictograma	Paquete x10	50	
Bolsa negra 90x110 rotulada con pictograma	Paquete x10	6	
Bolsa roja 65x85 rotulada con pictograma	Paquete x10	60	
Bolsa verde 90x110 rotulada con pictograma	Paquete x10	60	
Cera emulsionada	Galón	1	
Cera polimérica	Galón	1	
Desmanchador Tak tax	Galón	6	
Escoba dura	Und	2	
Escoba suave	Und	8	
Frotex	Sachet 170grs	10	
Guantes, talla 7 (negro)	Par	1	
Guantes talla 7 (rojo)	Par	1	

Guantes talla 8 (negro)	Par	4	
Guantes talla 8 (rojo)	Par	4	
Guantes talla 9 (negro)	Par	1	
Guantes talla 9 (rojo)	Par	1	
Hipoclorito	Galón	7	
Jabón neutro	Galón	9	
Jabón en barra azul	Und	3	
Lustramuebles	500 cc	2	
Mopa (sin bastidor)	Und	2	
SURFALKAN SH (atomizador)	Und	4	
Traperos	Und	10	
Varsol ecológico	Litro	4	
Zabra indrustrial	Und	18	
Pastillas cloro para sanitario	Und	60	

El agente desinfectante podría cambiarse cada seis (6) meses por cuestiones de prevención de resistencia en patógenos.

Todos los productos deben ser de la menor categoría toxicológica, biodegradables y en términos generales: amigables con el medio ambiente, además deben ser compuestos ampliamente reconocidos por su acción: virucida, fungicida, bactericida.

INSUMOS DE CAFETERÍA:

Insumos	Unidad	Cantidad	Observación
Aromática de bolsa	Caja x20	9	Se debe entregar mensual, como mínimo la cantidad proyectada, por ítem.
Aromática de panela	Bolsa x48	5	
Azúcar empaque individual	Bolsa x200	7	
Café molido, tostión media, de origen	Libra	40	
Jabón lavaloza sólido	250 gr	1	
Mezclador madera	Paquete x500	1	
Panela pulverizada individual	Bolsa x100	9	
Vaso 7 Oz. Cartón	Paquete x50	3	
Zabra lavaloza	Und	2	
Agua con gas	Botella 250ml	6	
Agua sin gas	Botella 250ml	6	
Agua saborizada	Botella 250ml	6	
Crema no lactea para café	sobres 4grs	400	
Galleta de sal	Paquete x3 galletas	27	

INSUMOS DE HIGIENE

Insumo	Unidad	Cantidad mes	Observación
Alcohol glicerinado	Galón	2	Se debe entregar mensual, como mínimo la cantidad proyectada, por ítem.
Jabón líquido manos	Galón	6	
Jabón Scott Pure	Repuesto x mínimo 800cc	8	
Papel higiénico scott x250 mts, color blanco, doble hoja, Gramaje mínimo de 30 gr/m2, Ancho de hoja mínimo 90 mm. Diámetro mínimo del rollo 223 mm	Paca x4 und	17	
Servilletas scott odontología Peso base: 20 – 22 g/m2	Fajo	30	
Toalla mano scott x100 mts natural, doble hoja. Gramaje mínimo 40 gr/m2. Ancho de hoja mínimo 200 mm. Diámetro mínimo del rollo 151 mm	Caja x6 und	13	
Toalla Z Sistema de dispensado uno a uno	Fajo	48	
Rollo toallas reusables (wipers).	Und	12	

DISPENSADORES

INSUMOS	CANTIDAD	ENTREGA
Dispensador de papel higiénico	31 unidades	El servicio de aseo, debe incluir la entrega de los dispensadores mientras duren los insumos de higiene, no deben generar cobro, podrán ser retirados cuando se agoten los elementos de higiene. En caso de desperfecto o daño deberán ser reemplazados por el futuro contratista, sin costo para el contratante.
Dispensador de toallas de manos	27 unidades	
Dispensador de jabón líquido en acero Inoxidable (o el que disponga el supervisor)	33 unidades	
Dispensador de alcohol en acero inoxidable	38 unidades	

RECURSO HUMANO:

El personal deberá cumplir con las políticas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con afiliación a salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes a los que tenga derecho de acuerdo al vínculo laboral que posea con la empresa oferente.

ESTABLECIMIENTO	NECESIDAD EN TIEMPO	TURNO	HORAS A LABORAR EN LA SEMANA
ESPCO Clínica DECAL (consulta externa)	lunes a sábado	7 horas diárias por turno (2 turnos de 7 horas)	84
ESPCO Clínica DECAL (hospitalización - urgencias)	lunes a domingo	7 horas diárias por turno (2 turnos de 7 horas)	98
ESPCO Clínica DECAL (atención área administrativa y Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez – ESAGU)	lunes a sábado	7 horas diárias por turno (2 turnos de 7 horas)	84
ESPCO Clínica DECAL (jardinería)	lunes a sábado	7 horas diarias por turno (1 turno de 7 horas)	42
ESPCO Clínica DECAL (mantenimiento locativo)	lunes a sábado	7 horas diarias por turno (1 turno de 7 horas)	42

20

ESTABLECIMIENTO	NECESIDAD EN TIEMPO	TURNO	HORAS A LABORAR EN LA SEMANA
TOTAL, OPERARIOS(AS)	- Dos (2) operarios de aseo hospitalario para el área de urgencias / hospitalización, jornada completa de lunes a domingo (98 horas / semana), - Dos (2) operarios de aseo hospitalario para el área de consulta externa, jornada completa de lunes a sábado (84 horas / semana). Un (1) operario (a) de aseo para el área administrativa jornada completa de lunes a sábado (42 horas / semana) - Un (1) operario (a) de aseo hospitalario para cafetería, área administrativa y la Unidad de Sanidad Policial ESAGU, de jornada completa de lunes a sábado (42 horas / semana). Total, intensidad aseo hospitalario: 266 horas / semana - Un (1) jardinero (a) de jornada completa, de lunes a sábado (42 horas / semana), - Un (1) operario de mantenimiento locativo de jornada completa, de lunes a sábado (42 horas / semana). Total, intensidad jardinería y mantenimiento locativo: 84 horas / semana.		

NOTA 1: Los días festivos en el calendario colombiano descansarán todos los operarios excepto: una (1) operaria de aseo administrativa / ESAGU, y las dos (2) operarias de urgencias / hospitalización (una que se presentará en el turno de la mañana y otra en el turno de la tarde). El proponente deberá tener en cuenta que se debe cumplir con el total de horas semana por operario

Es decir, las horas semana solicitadas para la operaria ESAGU / administrativa, operaria urgencias / hospitalización, se deben cumplir independientemente de que se presenten días festivos.

NOTA 2: La empresa oferente debe velar en todo momento por la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus coladores, en cumplimiento a lo descrito en el decreto 1072 de 2015, todo el personal deberá portar los elementos de protección personal correspondientes a su función a desempeñar. No se admite la realización de labor alguna en la institución si no se garantiza las condiciones estándar de seguridad para el funcionario.
NOTA 3: El oferente garantizará al 100% la cobertura del servicio, asegurará rotación del personal sin generar traumatismos en el servicio de aseo, sin dejar puestos de trabajo vacíos.
Debe garantizar el reemplazo definitivo del personal que: no cumpla con las condiciones del Anexo 2, no satisfaga las expectativas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no ejecute las actividades solicitadas o que incurra en acciones indebidas. El tiempo máximo para reemplazo definitivo del personal es de quince (15) días hábiles desde el momento en que el proponente conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 2 o en su defecto deberá cumplir con lo allí descrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de sus funciones.
Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, accidentes, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas, que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en una (1) hora.

4.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **(Anexo No. 1)** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

5.ANÁLISIS DE TRIBUTOS Y COSTOS

En relación al aspecto tributario, se recibió comunicado oficial número GS-2026-002380-MEMAZ del grupo financiero de la metropolitana de Manizales, que predica lo siguiente con respecto al servicio a contratar:
En atención a la comunicación oficial GS-2026-000423-DECAL, mediante la cual solicita "(...) identificar qué impuestos, contribuciones y/o tasas se aplicarían en los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que la UPRES CALDAS de manera atenta me permito dar respuesta a la señora oficial en los siguientes términos:

Alcance importante

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

La aplicación final depende de la naturaleza del proveedor (persona natural/jurídica), régimen DIAN, actividad económica (CIIU), y si el bien/servicio está gravado, exento o excluido

1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE PUEDEN APLICAR

A. Impuesto sobre las Ventas – IVA

Tarifa general: 19%, salvo exclusiones/exenciones.

Sí causa IVA:

- Servicios generales (aseo, call center, mantenimiento, lavandería, impresión, outsourcing).

B. Retención en la Fuente – Renta

La Policía Nacional actúa como agente retenedor.

Tipo de contrato	Tarifa general
Compra de bienes	2.5%
Servicios	4%
Honorarios (si aplica)	11%

C. Retención de IVA

Cuando el proveedor es régimen responsable de IVA:

Concepto	Tarifa
Retención IVA	15% del IVA causado

D. Impuesto de Industria y Comercio – ICA (retención)

Depende del municipio donde se preste el servicio o se despache el bien.

2. ANÁLISIS POR TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL

SERVICIOS GENERALES

(Aseo hospitalario, lavandería, call center, mantenimiento, desinsectación, jardinería)

Concepto	Aplica/No aplica
IVA 19%	Aplica
Retención en la fuente (4%)	Aplica
Retención IVA (15%)	Aplica
Retención ICA	Según acuerdo tributario de cada municipio
Estampilla pro universidades - contratos de obra – mantenimiento instalaciones	Aplica

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, (...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

Aclaración 01. Sobre el cálculo del AIU e IVA

El Impuesto al Valor Agregado (IVA 19%) se aplica sobre el AIU, el cual, en Colombia, se emplea principalmente con fines tributarios en actividades económicas específicas. Este mecanismo permite calcular el IVA y la retención en la fuente sobre una base especial, facilitando así el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

AIU son las siglas de **Administración, Imprevistos y Utilidad.** Este concepto se utiliza en contabilidad y en contratos para desglosar y gestionar los costos de ciertos servicios y proyectos, especialmente en el sector de la construcción, ingeniería civil y servicios temporales.

El AIU permite a las empresas calcular el IVA y otros impuestos de una manera más específica y justa, enfocándose solo en los **componentes directamente relacionados con la administración del proyecto**, los imprevistos que puedan surgir y la utilidad obtenida.

El AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades) para el presente proceso, se ha fijado en 10% del valor total antes de IVA, esto incluye el componente: mano de obra, maquinaria e insumos, por ende, en caso de realizarse modificación del contrato con cambio de vigencia, derivado del aumento del salario mínimo y del auxilio de transporte (según los decretos que emita el gobierno nacional), se verá impacta este componente, claro está que sería exclusivamente por la fracción que corresponde a la mano de obra.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

AIU es una base gravable especial, por lo cual deber tener en cuenta que si se factura por servicio especial: la retención en la fuente sera del 2% sobre el 100% de AIU, y el rete IVA será del 15%,

A continuación, se expone la fórmula para cálculo del valor mensual del servicio de aseo considerando el AIU e IVA:

$$V = \sum(MI) + AIU + IVA$$

Donde:
V: Valor servicio de aseo mensual.
MI: Sumatorio mano de obra e insumos.
AIU: Administración, Imprevistos, Utilidades.
IVA: Impuesto Valor Agregado.

Fórmula de cálculo del subtotal mes antes de IVA (Se ha fijado un AIU invariable del 10%):

$$AIU = \sum(MI) * 0.1$$

Fórmula de cálculo del IVA (equivale al 19% sobre el AIU del contrato):

$$IVA = AIU * 0.19$$

NOTA: El AIU ofrecido por el Proponente debe ser igual al diez por ciento (10%), el cual debe mantener posterior a la finalización de la subasta y el contrato que eventualmente se suscriba con sus modificaciones. Las Ofertas que no incluyan un porcentaje de AIU son ofertas incompletas y por tanto serán RECHAZADAS. Las Ofertas que indiquen un AIU menor al diez por ciento (10%) serán RECHAZADAS y por lo tanto serán ofertas no evaluadas.

Aclaración 02. Sobre las retenciones y el impuesto de industria.

RETEICA: *Teniendo en cuenta la normatividad vigente para los impuestos territoriales, la Unidad Prestadora de Salud Caldas en el municipio de Manizales aplica el RETEICA tanto a proveedores como a los contratistas por prestación de servicios profesionales con base en el acuerdo municipal 1083 del 30 abril del 2021, última modificación Acuerdo 1186 del 9 diciembre 2024 de acuerdo al régimen tarifario y código de su actividad económica.*

El impuesto de industria y comercio (ICA) es un gravamen, considerado impuesto directo, de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realice en la jurisdicción del respectivo municipio siempre y cuando no tengan sede en la ciudad, para este tipo de actividad comercial la tarifa corresponde al 4.5 x 1000. De la base gravable, lo anterior con base en lo dispuesto según acuerdo 1183 del 2021, actualizaciones 1108 del 2021 y 1119 del 1 de agosto de 2022. Debe tenerse en cuenta que, en todo caso, el valor a aplicar de dichos impuestos, será el que se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio.

El impuesto de industria y comercio (ICA) es un gravamen, considerado impuesto directo, de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realice en la jurisdicción del respectivo municipio siempre y cuando no tengan sede en la ciudad, para este tipo de actividad comercial la tarifa corresponde al 4.5 x 1000. De la base gravable, lo anterior con base en lo dispuesto según acuerdo 1183 del 2021, actualizaciones 1108 del 2021 y 1119 del 1 de agosto de 2022. Debe tenerse en cuenta que, en todo caso, el valor a aplicar de dichos impuestos, será el que se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio.

Dado en Manizales, a los 02 OCT 2026.

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

Elaboró: Intendente **MARIANA BUITRAGO CARMONA**
Responsable Seguimiento Contractual
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: PRS08 **SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ**
Abogado (a)
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Mayor **MONICA MARÍA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Aprobado: Teniente Coronel **OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA**
Jefe Administrativo
Policía Metropolitana de Manizales

Aprobado: Teniente Coronel **EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ**
Subcomandante (E)
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración:
Ubicación: Documentos: Procesos 2026

ANEXO No. 01

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ✓ Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento (100% de los ítems del grupo a ofertar), de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente; así mismo el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos de las condiciones estipuladas.

- ✓ No podrá modificar las columnas ***ítem, código, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis **"X"** el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:
El oferente deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones y características técnicas de cumplimiento. Para la verificación técnica se revisará el anexo y se emitirá el concepto cumple o no cumple, por tratarse de requisitos obligatorios.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el diligenciamiento de esta ficha técnica el oferente asume el compromiso en el cumplimiento de la intensidad horaria exigida por la institución, sin perjuicio de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo en lo referente a jornadas laborales. Ley 2101 de 2021 y/o norma vigente.		
2	El oferente certifica por escrito que cuenta con sede en el eje cafetero (Caldas, Risaralda, Quindío), relaciona en el escrito: dirección, barrio, número telefónico. Adjunta registro cámara de comercio que demuestre legitimidad de dicha sede. Para el caso de consorcio o Unión Temporal, todos los participantes que la conformen deben tener como su objeto social o actividad económica, relación con el objeto de este proceso (servicios de aseo, desinfección, mantenimiento locativo y jardinería) deben tener experiencia en aseo hospitalario, mantenimiento locativo y jardinería (adjuntar certificaciones que lo acrediten), y al menos un integrante de la unión temporal o el consorcio deberá poseer sede en la región del eje cafetero, la cual, deberá estar debidamente registrada ante cámara de comercio (adjuntar el registro). El miembro que tenga la sede en esta región será el encargado de la gestión y de la logística relacionada con: Recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, abastecimiento de insumos. **<u>En caso que el oferente al momento de participar no cumpla este requisito, podrá adjuntar un certificado firmado por el representante legal, donde se compromete llevar a cabo dentro de los 30 días siguientes a la firma del futuro contrato la adecuación de una sucursal. De esta manera velamos que el proceso sea abierto, que favorezca la competencia, mientras cuidamos los intereses de nuestra entidad asegurando que el futuro contratista atienda sin mayor problema los requerimientos de insumos de aseo, y de rotación de personal</u>**. Sin perjuicio de lo anterior, el futuro supervisor podrá visitar dicha sede verificar condiciones técnicas, administrativas, y de seguridad y salud en el trabajo (elementos de trabajo en alturas, elementos de bioseguridad, coordinador de		

	alturas, responsable del SG SST, equipos requeridos para la prestación de los servicios, capacidad operativa de la sede: facturación, recursos humanos, coordinación, bodegaje y almacenamiento compatible de insumos, cumplimiento de protocolo de bioseguridad, y demás normas en SG SST, ambiental, entre otros aspectos). So pena de sanción.		
3	Con el diligenciamiento de esta ficha técnica el oferente certifica que garantizará al 100% la cobertura del servicio, asegurará la rotación del personal sin generar traumatismos en el servicio de aseo, sin dejar puestos de trabajo vacíos. El supervisor del contrato por parte del ESPCO CALDAS podrá reservarse el derecho de solicitar sustitución definitiva del personal que no cumpla con las condiciones del Anexo 2, no satisfaga las expectativas, que no ejecute las actividades solicitadas o que incurra en actos indebidos. El tiempo máximo para sustitución definitiva del personal es de quince (15) días hábiles desde el momento en que el Proveedor conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con los requisitos establecidos de experiencia y cursos, para esto último, en caso de que no cuente con las certificaciones al momento de iniciar funciones, deberá hacerlas llegar al supervisor designado por esta entidad dentro de los siguientes 15 días hábiles al inicio de sus funciones. Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas, que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio, en máximo dos (2) horas después de acontecida la novedad. Por esta razón la empresa oferente debe contar con mínimo dos (2) operario(a)s supernumerario(a)s, quienes reemplazarían a cualquiera de las personas ausentes ya sea operario de aseo, de mantenimiento o jardinería; a su vez, las personas supernumerarias deben cumplir con la documentación exigida en el Anexo No. 2		
4	La empresa oferente deberá remitir en la propuesta la hoja de vida de los siguientes colaboradores: 2 operari@s de aseo hospitalario, 1 jardinero y 1 mantenimiento (para los demás colaboradores anexar una declaración firmada donde se compromete a enviar las hojas de vida respectivas, completas y acordes con experiencia validada, vacunas, aptitud médico laboral, certificaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes después de la expedición de la carta de inicio). Lo anterior, para que el comité evaluador pueda cruzar información con la documentación exigida en el Anexo No. 2 "competencia de los contratistas", que se refiere a la experiencia mínima de 1 año en aseo hospitalario y cursos de limpieza y desinfección y gestión de residuos generados en atención de la salud o similar. Para mantenimiento y jardinería lo referente a las certificaciones técnicas o las homologaciones mediante años de experiencia según corresponda. En caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, el contratista no podrá dar inicio a la ejecución del servicio con personal que no cumpla de manera estricta con los requisitos de experiencia y perfil exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Caldas (Metropolitana de Manizales). Si al momento de iniciar funciones algún operario no dispone de los certificados de capacitación en Limpieza y Desinfección Hospitalaria o Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el contratista contará con un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, para allegar dicha documentación ante la supervisión designada por la entidad. Asimismo, el ESPCO Caldas se reserva la facultad de solicitar motivadamente el cambio o reemplazo de cualquier colaborador que no satisfaga los estándares de calidad, las necesidades operativas o las condiciones mínimas dispuestas para la prestación del servicio; ante dicho requerimiento, la empresa adjudicataria deberá		

20

	subsanar la novedad en los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones Operativas (ECO), adoptando los planes de contingencia necesarios para mitigar los traumatismos o perjuicios derivados de esta no conformidad. Finalmente, el personal que sea vinculado en reemplazo de los titulares deberá acreditar de manera previa el cumplimiento de los requisitos de experiencia laboral y formación técnica. En el evento en que dicho personal de reemplazo no presente las certificaciones de capacitación al momento de su incorporación, el contratista dispondrá de un plazo imprevisto de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de sus funciones, para entregarlas de manera formal al supervisor del contrato.		
5	Con el diligenciamiento de esta ficha técnica el oferente asume la responsabilidad del servicio adquirido a todo costo, lo cual implica que la empresa oferente debe cubrir el costo de insumos para funcionamiento de maquinaria (combustible, grasa, etc) y el desempeño de las labores objeto del contrato (herbicida, fertilizante, desinfectante, elementos de protección personal, etc), por ende se asegurará los insumos en la cantidad y calidad requerida para el normal desempeño de las funciones por parte del personal.		
6	Con el diligenciamiento de esta ficha técnica el oferente certifica que cuenta con programa de capacitación, inducción, entrenamiento, sensibilización. El personal deberá recibir capacitación en materia seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental o garantía de la calidad, como por ejemplo (pero sin limitarse a estas): técnicas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, gestión de peligros y riesgos por puesto de trabajo, identificación y mecanismo de acción en áreas críticas, semi-críticas, no críticas, atención de contingencias (accidentes de trabajo, derrame de fluidos y/o insumos), manipulación manual de cargas, higiene postural, manipulación de productos químicos, manipulación de herramientas manuales, riesgo mecánico, reporte de incapacidades y accidentes de trabajo, ahorro y uso eficiente de recursos (agua, energía), gestión de residuos sólidos y líquidos, gestión de impactos ambientales. Posteriormente en la fase de ejecución o liquidación se le podrá solicitar los soportes de las capacitaciones o sensibilizaciones dictadas.		
7	Con el diligenciamiento de esta ficha técnica el oferente asume el compromiso de contar con un protocolo de limpieza y desinfección coherente con las áreas críticas, semi-críticas y no críticas del ESPCO Clínica DECAL, cumpliendo con las normas del Ministerio de Protección Social y la secretaria de Salud. El protocolo de limpieza y desinfección debe ser actualizado (no mayor a un año de actualización o creación del documento). Este protocolo incluirá (pero sin limitarse a esto): técnicas de limpieza y desinfección rutinaria, terminal (barrido húmedo con mopa y trapero de microfibra, recorrido desde áreas menos críticas hasta las más críticas, puntos elevados a los más bajos, etc.), plan de choque, rutinas de aseo, normas básicas de bioseguridad, manejo de contingencias y emergencias, manejo de residuos hospitalarios, higiene, diluciones estándar de insumos a emplear, entre otros. La probable solicitud de dicho protocolo en la fase de ejecución del futuro contrato no sustituye ni reemplaza los lineamientos institucionales de la entidad, sino que permite verificar la idoneidad del oferente y su aptitud para articular sus procedimientos operativos con los protocolos y políticas internas del ESPCO Clínica DECAL. La verificación del protocolo de limpieza y desinfección del oferente tiene como finalidad evidenciar su conocimiento técnico, experiencia y capacidad operativa en la prestación de servicios de aseo hospitalario, conforme a las áreas críticas, semicríticas y no críticas, así como a la normatividad sanitaria vigente.		

8	La frecuencia adecuada de limpieza y desinfección es un factor determinante para la reducción de carga microbiana y la prevención de infecciones en áreas de uso colectivo. Con el diligenciamiento de esta ficha técnica el oferente garantiza que con sus colaboradores asegurará la limpieza y desinfección diaria de áreas comunes, baños y superficies de alto contacto, con una frecuencia mínima de dos (2) veces al día, o mayor según el nivel de tránsito o riesgo biológico. Adicionalmente, deberá realizar limpieza profunda semanal de todas las áreas de la UPRES Caldas. Las áreas críticas y de aislamiento requieren procedimientos reforzados para evitar la diseminación de agentes patógenos y proteger la seguridad del paciente. Las áreas de procedimientos, aislamiento y zonas críticas deberán recibir limpieza y desinfección rigurosa, con productos y métodos adecuados, compatibles con el entorno hospitalario, garantizando la eliminación de focos de infección y evitando la contaminación cruzada El operario de aseo y cafetería ofrecerá café y aromática a las reuniones que se desarrollen en la jefatura de la UPRES Caldas para lo cual deberá estar atento al llamado y a las programaciones de las reuniones y de manera rutinaria en los días laborales a las siguientes horas 7:30hrs – 10:00hrs – 14:30hrs – 17:00hrs. Manejo de cafetera de goteo con filtros de papel, diario preparación y llenado de 2 termos de 4 litros y 2 termos de 3 litros cada uno, con café filtrado en cafetera de goteo		
9	El oferente garantiza que los elementos de aseo serán de uso exclusivo de cada servicio y destinará elementos de aseo exclusivos para la limpieza y desinfección de locaciones que hayan albergado paciente aislado.		
10	El personal operario de aseo, deberá diligenciar los formatos rh1 y control de aseo por servicio. El supervisor designado por el oferente verificará el diligenciamiento de los formatos y el estado sanitario de las instalaciones y dará aprobación mediante su visto bueno.		
11	El oferente deberá certificar por escrito que contará con un supervisor que realice seguimiento in situ a la ejecución del contrato, para identificar oportunidades de mejora e implementar controles de común acuerdo con la supervisión por parte de la Clínica, además estará encargado de programar rotación del personal, asegurar la cantidad y calidad de insumos y elementos para la ejecución de las labores, controlar asistencia, horas extraordinarias, dominicales, festivos y en general todo lo necesario para que se ejecute el contrato sin contratiempos. Este cargo debe ser desempeñado por una persona diferente a los funcionarios de aseo, de mantenimiento y/o de jardinería. No se admitirá que uno de estos colaboradores realice doble función.		
12	La empresa oferente debe garantizar en todo momento la seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores, implementará los controles operacionales del caso para mitigar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus funcionarios. No se admitirá la ejecución de obra, labor si no se evidencian las condiciones mínimas de SST, incluye el uso permanente de los elementos de protección personal justos y suficientes, estos deben reemplazarse por daño, o desgaste. Por tal motivo, con el diligenciamiento de esta ficha técnica, el oferente se compromete a contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		

<table>
<tr><td></td><td>(anexar licencia de SST vigente), quien deberá establecer un cronograma con la entidad contratante para la intervención de actividades a desarrollar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>En el marco del SG SST, el contratista se compromete con el diligenciamiento de esta ficha técnica a dotar a sus empleados con los elementos de protección de personal, conforme con su programa de dotación. Los funcionarios de la empresa deberán portar en todo momento credencial de identificación, uniforme que los identifique como funcionarios de la empresa oferente.
Perfil 1 y 2 deberán portar traje anti fluido, calzado lavable cerrado antideslizante, cofia para el pelo adicional los siguientes EPP`s:
<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Guante nitrilo o latex</td><td>Calibre de 8 milésimas mínimo, desechables, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, puño con reborde.</td></tr>
<tr><td>Bata desechable</td><td>Tela no tejida, Desechable, Aislante de líquidos, Alta transpirabilidad, Manga Larga, Puño en algodón o con resorte, Con tiras de amarre en la cintura y cuello</td></tr>
<tr><td>Polaina</td><td>Polaina antideslizante, no estéril, no tejida. Libre de hebras, ni partículas volátiles, lisa, sin deformaciones. Sellado con ultrasonido. Con elástico de látex natural. Dimensión estándar. De un solo uso. Para uso en áreas estériles o aislamientos, cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>Tapabocas</td><td>Tapabocas desechable, con resorte a la oreja, doble filtro, adaptador nasal ajustable, tela no tejida</td></tr>
<tr><td>Respirador</td><td>Respirador de alta eficiencia, para uso en los aislamientos por gotas, aerosoles, y demás requerimientos desde el área de infecciones.</td></tr>
</table>
Perfil 3 y 4 ropa de trabajo (pantalón denim. camisa manga larga) calzado de seguridad con puntera, perfil 5 chaleco y/o credencial de identificación de la empresa. Lo anterior sin excluir lo elementos de bioseguridad, capacitaciones como limpieza y desinfección, trabajo seguro en alturas y otros relacionados cuando aplique.
No se admitirá desempeño de funciones si no se cuenta con estos elementos básicos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>El contratista se compromete con el diligenciamiento de esta ficha técnica a contar con programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, y un procedimiento de inspección periódica de maquinaria y equipos, para la prestación de servicio de manera segura durante la ejecución del contrato.

Mantenimiento preventivo, correctivo de maquinaria correrá por cuenta de la empresa oferente, en caso de falla del equipo, se deberá sustituir en un término inferior a un (1) día, para no entorpecer el servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Los insumos que utilicen los operarios de aseo deben ser en términos generales amigables con el medio ambiente, no se admite el uso de glutaraldehído, compuestos fenólicos, o sustancias químicas que puedan llevar a un incumplimiento en la norma de vertimientos o que alguno de sus componentes se encuentre listado en la IARC.

Adjuntar diligenciado el Anexo "compromiso con sistema de gestión ambiental"</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior, el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El comité técnico debe verificar el cumplimiento de estos requisitos. (Durante la fase de le ejecución del contrato. El supervisor del contrato realizará la</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) Anexar evaluación de estándares mínimos del SG-SST Adjuntar fromato, compromiso del cumplimiento de los estándares mínimos del SG SST.		
17	El oferente se compromete con el diligenciamiento de esta ficha técnica en que los colaboradores de jardinería y mantenimiento cuentan con certificado vigente para trabajo seguro en altura, expedido por el SENA o por entidad debidamente avalada para ofertar dicho curso y certificación.		
18	El oferente se compromete con el diligenciamiento de esta ficha técnica en que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento al Plan para la Gestión Integral de Residuos generados en Atención de la Salud y otras Actividades – PGIRASA, establecido por el ESPCO Clínica Decal.		
19	El oferente se compromete con el diligenciamiento de esta ficha técnica a contar con programa de abastecimiento de insumos y elementos de aseo, para la prestación del servicio. El oferente garantiza que la frecuencia de entrega de insumos no afectará la continuidad del servicio en todo momento. No se admitirá suspensión de actividades de los operarios por falta de suministros e insumos, tras la ocurrencia de este tipo de anomalías el oferente deberá compensar los perjuicios ocasionados.		
20	El uso de productos de bajo impacto ambiental y eficacia comprobada permite reducir la exposición a sustancias peligrosas, minimizar impactos sobre el recurso hídrico y garantizar condiciones seguras en ambientes hospitalarios. El futuro contratista deberá utilizar productos de limpieza y desinfección eco-amigables, de bajo impacto ambiental, con eficacia demostrada frente a virus, bacterias y hongos. Los desinfectantes deberán ser de amplio espectro y emplearse bajo una política de rotación, conforme a las recomendaciones del fabricante, con el fin de evitar resistencia microbiana. Garantizar rotulación adecuada de los insumos, libres de clasificaciones toxicológicas de alto riesgo. Se prohíbe el vertimiento de insumos químicos al alcantarillado, excepto aguas residuales diluidas del lavado de superficies. El uso de desinfectantes fenólicos, glutaraldehído o formaldehído estará prohibido sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato y del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando sus impactos potenciales. Evidencia exigible Adjuntar fichas de datos de seguridad (FDS) actualizadas, registros INVIMA cuando aplique, para las siguientes sustancias: hipoclorito de sodio, desinfectante amonio cuaternario de quinta generación, jabón líquido para pisos (para los demás insumos anexar una declaración firmada donde se compromete a enviarlas actualizadas y acordes a las sustancias a emplear después de adjudicado el contrato).		
21	Los residuos generados en atención de la salud, serán gestionados por los colaboradores del futuro contratista, deberán segregarse, almacenarse, transportarse y presentarse al gestor externo conforme a la normatividad ambiental vigente, incluyendo RAEE, aceites, pilas, bombillas, residuos aprovechables, ordinarios y residuos peligrosos. Se prohíbe el vertimiento de residuos líquidos peligrosos al alcantarillado. Evidencia exigible		

	Marcando la casilla cumple, se entiende que el oferente asume el requisito como compromiso, sin embargo, en fase de ejecución, se solicitará el plan de gestión integral de residuos del futuro contratista con cronograma de capacitaciones. Este documento se solicita al oferente como un requisito técnico orientado a la verificación de su conocimiento especializado, experiencia específica y competencia operativa en entornos hospitalarios, y no a la adopción de un protocolo externo a la entidad. En consecuencia, la exigencia del protocolo del oferente no implica desconocimiento de los procedimientos institucionales del ESPCO Clínica DECAL, los cuales deberán ser articulados y armonizados durante la ejecución del contrato, previa validación por parte de la entidad.		
22	La correcta recolección interna reduce riesgos de contaminación cruzada y mejora la eficiencia operativa. El futuro contratista deberá suministrar carros de recolección debidamente señalizados conforme al código de colores vigente (peligrosos y no peligrosos), garantizando rutas internas adecuadas para la gestión de residuos. Las bolsas deberán estar rotuladas con el pictograma que identifique el tipo de residuo contenido, las operarias registrarán, verificarán pesaje del registro de residuos generados en atención de la salud. Evidencia exigible Ficha técnica con registro fotográfico de los carros de recolección y ficha técnica del equipo de pesaje.		
23	El contratista deberá realizar la limpieza y desinfección integral de cuatro (4) tanques de almacenamiento de agua potable, cada uno con una capacidad de 2.000 litros, ubicados en las instalaciones de la UPRES Caldas, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad de salud competente. Las actividades deberán incluir, como mínimo: vaciado controlado del tanque, lavado de paredes, pisos y techos, remoción de sedimentos, aplicación de agentes tensoactivos, y desinfectantes aprobados para uso en agua potable, enjuague, llenado y puesta en funcionamiento. El procedimiento deberá ejecutarse con personal idóneo, equipos adecuados, elementos de protección personal. La limpieza y desinfección de los tanques deberá realizarse cada 6 meses, o debidamente justificado cuando la UPRES Caldas lo requiera por condiciones operativas o sanitarias. El contratista deberá entregar acta, informe, registro fotográfico del procedimiento realizado, como soporte del cumplimiento de la actividad, los cuales harán parte de la supervisión y seguimiento contractual. Evidencia exigible: Marcando la casilla cumple, se entiende que el oferente asume el requisito como compromiso, sin embargo, en fase de ejecución, se solicitarán soportes e informes de la actividad desarrollada.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma representante legal.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Contratación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas: ESPCO Clínica DECAL y la unidad médica ESAGU, mantenimiento locativo y jardinería para el ESPCO Clínica DECAL.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Contratación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas: ESPCO Clínica DECAL y la unidad médica ESAGU, mantenimiento locativo y jardinería para el ESPCO Clínica DECAL.

UNIDAD DE MEDIDA
Servicio mensual

DESCRIPCIÓN GENERAL
Prestación del servicio de aseo hospitalario en las áreas asistenciales y administrativas de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas: ESPCO Clínica DECAL y de la Unidad médica ESAGU, prestación del servicio de Mantenimiento locativo (preventivo como correctivo) de las instalaciones del ESPCO Clínica DECAL, y servicio de jardinería para las zonas verdes en las instalaciones del ESPCO Clínica DECAL . Servicio a todo costo: Incluye dotación, ropa y calzado, insumos, materiales, herramientas, y en general todo elemento y/o materia prima necesaria para asegurar la prestación de los servicios objeto del contrato sin contratiempo.

ANEXO No. 02
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista.
10. El contratista deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y actuación sobre los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a prestar.
11. Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.
12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.
14. Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal, conforme a las fechas establecidas en la norma vigente.
15. Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
17. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar un servicio integral de aseo de acuerdo con las condiciones de los documentos del proceso.

2. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

3. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar, especialmente con lo relacionado con el adecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios generados en el ESPCO Caldas - *Clínica La Toscana* y unidad médica ESAGU, adecuada aplicación de los protocolos de limpieza, aseo y desinfección, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.

4. En cumplimiento de la resolución 0312 del 2019, del Ministerio de Salud, el contratista se compromete a reportar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborarles ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, dentro de las instalaciones del ESPCO Caldas - *Clínica La Toscana*, al igual que los riesgos que se detecten; dicho informe además deberá ser enviado a los responsables del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ESPCO Caldas - *Clínica La Toscana* de manera oportuna para que se tomen las medidas del caso.

5. Cumplir con las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo en el ESPCO Caldas - *Clínica La Toscana*, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y acordado en el contrato.

6. Aplicar el Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la ESPCO Caldas - *Clínica la Toscana*.
 Aplicar el Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones del CONTRATANTE señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

ANEXO No. 03
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna de objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Verificar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del contratista, lo mismo que la normatividad ambiental que le aplique.

ANEXO No. 04

MINUTA CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PN UPRES- MEMAZ SA _____CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y _____. CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO

En Manizales, entre los suscritos a saber, Coronel _____, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____ quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, cargo para el cual fue nombrado mediante _____de fecha _____ emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, con capacidad para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra: el _____, mayor de edad, vecino de identificados con la cedula de ciudadanía Nro _____ de Manizales. quien actúa en calidad de Representante legal de _____ quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. d) Que LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada **PN UPRES MEMAZ SA _____-2026**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "ASPECTOS TÉCNICOS". **TERCERA. *VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES CALDAS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro

banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se ejecutará contrato será el que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. OBLIGACIONES DEL *CONTRATISTA*:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, 3Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.6Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista. 10. El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 11. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN. 12. Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato. 13. Responder a los reclamos, consultas y /o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información. 14. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante. 15. Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal con forme a las fechas establecidas en la norma vigente. 16. Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista. 17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, 1.** Prestar un servicio integral de acuerdo con las condiciones de los documentos del proceso.2. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.3. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. 4.En cumplimiento de la resolución 0312 del 2019, del Ministerio de Salud, el contratista se compromete a reportar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborarles ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, dentro de las instalaciones de la Clínica la Toscana, cuando se realice alguna interconsulta, al igual que los riesgos que detecten; dicho informe además deberá ser enviado a los responsables del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Clínica la Toscana de manera oportuna para que se tomen las medidas del caso.5. Cumplir con las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el servicio de aseo, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y acordado en el contrato.6. Establecer alianza con una entidad, asociación o agremiación de recicladores de oficio, para gestionar la entrega y disposición final del material aprovechable generado en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial clínica la toscana. Dicha alianza se debe

evidenciar a través de la suscripción de un documento firmado entre las partes.7. Mensualmente deberá entregar copia de las órdenes de recolección de residuos aprovechables y de las actas de disposición final, al supervisor del contrato, quien las archivará de acuerdo a lo previsto en el instructivo 008 de 2019 y al decreto 596 de 2016.8. Presentar un plan de apoyo a la gestión ambiental que debe contemplar por lo menos los siguientes puntos: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas durante la prestación del servicio. Aplicar el Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la ESPIM Clínica la Toscana. Aplicar el Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones del CONTRATANTE señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. El Proveedor debe presentar al contratante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el plan ambiental donde muestre la implementación de políticas y protocolos para el manejo de los recursos y residuos peligrosos y no peligrosos. **DECIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** - Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo prescrito en el mismo artículo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo tanto Técnico como Económico, en que conste la Prestación del servicio y que fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO** – Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará Acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado, dentro de los Cuatro (4) meses previstos para la liquidación, procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA OBLIGACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS identificada con el NIT. 900.805.219-6, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato $ _____ que cubra el término de vigencia del Contrato y dos meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, -es decir _____meses **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, $ _____ que cubra el término de vigencia del Contrato y un año (1) más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar; -es decir _____ mes c) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato _____ que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.- es decir _____ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por 200 SMMLV Vigente por el término de la vigencia del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015, DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse. **DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA:** Si el incumplimiento es parcial El **CONTRATISTA** reconocerá y pagará a **LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por **LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, b) Si el incumplimiento es total, El **CONTRATISTA** pagará la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UPRES CALDAS**, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES –UPRES CALDAS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS. No obstante, LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFC PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la modalidad de selección abreviada de la Policía Nacional" así: Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **3.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **4.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **5.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** NOTA 4. Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) NOTA **5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 ley 1150**

de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 7. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 8. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. 2) En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. 3) El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a **EL CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **EL CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERO. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. y para su **ejecución la expedición del** correspondiente registro presupuestal, y la aprobación de las pólizas. **PARÁGRAFO. -** El CONTRATISTA deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

al retiro de la copia del Contrato los siguientes documentos: las garantías solicitadas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉXTA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada **PN UPRES MEMAZ SA _____- 2026** 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ de _____ expedido por el Jefe de Presupuesto de LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- **UPRES CALDAS** 3.) Resolución de Adjudicación No. _____ del LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- **UPRES CALDAS** del. 4.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 5.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**. 6) Fotocopia del NIT de la Empresa. 8.) Resolución No. 00090 de 2018 expedida por el director general de la Policía Nacional, por la que "Se Reglamenta el manual de contratación de la Policía Nacional". **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA. OCTAVA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes en Colombia, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGESIMA.: ANALISIS DE RIESGOS** El contratista: Declara que conoce y acepta los riesgos del presente proceso contractual que se relacionaron en el pliego de condiciones definitivo que hace parte integrante del presente contrato **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** - El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hecho fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el **CONTRATISTA** dé a conocer por escrito al **CONTRATANTE**, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito al **CONTRATANTE** dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al **CONTRATISTA** sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **PARÁGRAFO** – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del **CONTRATANTE** en forma motivada al respecto. En el evento que el **CONTRATANTE** considere que no existen tales circunstancias el **CONTRATISTA** asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Manizales, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Manizales Caldas a los_____

EL CONTRATANTE

Comandante Policia Metropolitana de Manizales

EL CONTRATISTA

Representante Legal de _____

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 91-7-_____de 2026**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. _____ del _____ emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: _____ NIT: _____ **Representante Legal:** _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ CIUDAD: **MANIZALES** DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ Email:
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del **PROCESO PN UPRES MEMAZ SA-_____- 2026**
SUPERVISORES DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato que se origine del presente estudio de conveniencia y oportunidad para el servicio de aseo a instalaciones, se requiere una persona con estudios Técnicos, Tecnólogo, Profesional, o Especialista con conocimientos en materia de logística, adecuaciones estructurales, o saneamiento básico, el cual hará planeación, seguimiento y control de las actividades descritas en los anexos y obligaciones del presente proceso y tendrá unas funciones y actividades las cuales quedarán debidamente documentadas en la carpeta de control así: ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste, en especial la verificación de la estructura del costo para la vigencia 2026, recomendando las modificaciones al contrato que sean del caso. ✓ Manejar la relación con proveedor o contratista. ✓ Organizar y administrar el recibo de servicios, su prestación, calidad, especificaciones. ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato. ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

	✓ Informar a la entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a reuniones requeridas para cumplir con su función. ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. ✓ Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos o controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibido y actas de recibo final. **Seguimiento administrativo:** ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato del personal que se encuentre destinado a prestar el servicio. Igualmente documentará el seguimiento realizado conforme al instructivo 04 de 2019 de la DISAN. Cuando se lleve el 50% de ejecución del Contrato y al finalizar el mismo. ✓ Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **El SUPERVISOR EN ESPECIAL DEBERÁ DOCUMENTAR EN LA CARPETA DE CONTROL LO SIGUIENTE:** ✓ Hoja de vida del personal que presta el servicio. ✓ Exámenes médicos pre ocupacionales. ✓ La certificación del paz y salvo por parafiscales de acuerdo con la normatividad legal actual, debiendo solicitar de manera adicional a este paz y salvo, la planilla de pago para verificar que se hayan realizado pago por cada uno de los trabajadores que haya prestado sus servicios en el mes. ✓ Verificar que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y SG-SST y en especial: 1) procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas, de manera que previo al inicio del contrato se les informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo, así como de la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias y que el contratista informe acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato; al igual que de los riesgos que se detecten. Todo lo anterior con el apoyo permanente

	de los miembros del grupo de seguridad y salud en el trabajo del ESPCO Caldas *"Clínica la Toscana"*. ✓ Que antes del inicio del contrato y dentro de su ejecución el contratista cumpla con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los colaboradores que prestarán los servicios. ✓ En caso de cambio de algún empleado del contratista, (Por decisión de este, y/o a petición del contratante) deberá verificar que el reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos (en caso contrario solicitar al contratista que en término menor a 7 días dará cumplimiento a los requerimientos del perfil a desempeñar, sin perjuicio de lo anterior, el personal reemplazante debe contar con el mínimo de experiencia requerido de acuerdo con el perfil), el supervisor debe anexar a la carpeta de control: la hoja de vida, exámenes, diplomas y demás documentos que indique el pliego de condiciones y el contrato. ✓ Revisión aleatoria de los insumos utilizados en el proceso de desinfección. ✓ Recorrido en todas las áreas de aseo para verificar la calidad del servicio, y la utilización de los elementos de protección personal. ✓ Revisar la disposición adecuada de los residuos peligrosos, en los contenedores habilitados para este fin. ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. ✓ Dar el recibo a satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. ✓ Solicitar mensualmente el paz y salvo de parafiscales. ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. ✓ Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 090 de 2018 El informe del supervisor deberá contener cuando menos la siguiente información de conformidad con el manual de contratación 03049 de 2014, modificada por la resolución 090 de 2018. **La fecha de emisión del informe:** ✓ De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del período al que corresponde. ✓ La identificación del contrato supervisado. ✓ El objeto del contrato. ✓ Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe. ✓ La relación de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos. ✓ El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato. ✓ Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes. (Adiciones, prorrogas, aclaraciones, modificaciones)

	✓ Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto. ✓ Al vencimiento del contrato el supervisor deberá rendir un informe final sobre su ejecución, el cual se anexará al proyecto de liquidación que deberá presentar a la oficina de contratos., ✓ Cierre del expediente del contrato: ✓ Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15). **SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA.** ✓ Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA el cronograma mensual de actividades que se ejecutaran en estos dos servicios. ✓ Verificar periódicamente el avance de las actividades planeadas en el mes y darles el visto bueno final y/o solicitar al contratista se subsanen las novedades que encuentre. ✓ Verificar de manera mensual que los operarios destinados a esta función se encuentren afiliados a la ARL y además que el contratista haya realizado el pago oportuno de los aportes. ✓ Verificar que los operarios asignados cumplan con las normas de Seguridad y salud en el trabajo, en especial que utilicen todos los elementos de protección laboral y/o reportar las novedades que se presenten al CONTRATISTA para su corrección inmediata. ✓ Verificar que todos los incidentes o accidentes laborales que se presenten sean reportados de manera oportuna a la ARL, en la cual se encuentren afiliados. ✓ Solicitar el cambio de los operarios cuando estos no cumplan con las actividades programadas en términos de oportunidad y calidad y/o cuando incumplan las normas de seguridad en el trabajo. ✓ Verificar que los cambios en el personal solicitados por la entidad, y/o por el CONTRATISTA, sean reemplazados por operarios que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria solicitada en los pliegos de condiciones y que en general cumplan con todos los requisitos especificados en este. Todo lo anterior debe quedar debidamente documentado en la carpeta de control. ✓ Informar de manera mensual al SUPERVISOR GENERAL el cumplimiento del contrato en este componente para que se pueda generar el RECIBO A SATISFACCIÓN para su pago. El informe consolidado de la Supervisión deberá ser publicado en la página del SECOP II, por ello una vez sea notificada la misma, los funcionarios designados deberán solicitar la capacitación correspondiente en la oficina de contratos para el trámite de las claves y la forma de acceder a esta página. En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

20

	✓ **Técnicos** tale como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas. ✓ **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. ✓ **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y ✓ **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado de la contratación es por la suma de _____ ($_____) MCTE. vigencia actual amparado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No.** _____ de fecha _____, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará mediante pagos mensuales, por un valor de _____, o proporcional por fracción de mes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA: MANIZALES** La Policía Metropolitana de Manizales- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS se obliga a pagar el servicio prestado mensualmente dentro de los 45 días calendario siguientes, una vez presentada la factura, certificación del supervisor de recibo a satisfacción del servicio, paz y salvo de pago de parafiscales junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS y de acuerdo a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado de la contratación es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($270.282.152) distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	UPRES Caldas	servicio de aseo, jardinería y	16	1 mes 2026	$41.369.716	$41.369.716

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>mantenimiento locativo</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-005</td><td>UPRES Caldas</td><td>servicio de aseo, jardinería y mantenimiento locativo</td><td>16</td><td>5 meses y 16 días 2027</td><td>$41.369.716</td><td>$228.912.436</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$270.282.152</td></tr>
</table>
Presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2026 amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. _____ de fecha _____, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
En cuanto a la vigencia 2027, ésta fue autorizada mediante comunicación oficial No. GS_____</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de 05 MESES y 24 DÍAS a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

EL CONTRATANTE

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

EL CONTRATISTA

CC_____
Representante Legal de

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Manizales Caldas
Teléfonos 606-8717704
decal.espco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.

ANEXO No. 5
ACREDITACION CRITERIOS DE DESEMPATE

ITEM	DESCRIPCION DEL CRITERIO DE DESEMPATE QUE PRETENDE HACER VALOR	DOCUMENTO SOPORTE QUE ANEXA CON LA OFERTA

FIRMA AUTORIZADO PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO ANEXO No. 6
INDICADORES FINANCIEROS

PROPONENTE: _____

INTEGRANTE DEL PROPONENTE:

INDICADOR	FORMULA	VALOR QUE REPORTA EL RUP DEL OFERENTE	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente		
Endeudamiento I	Pasivo Total / Activo Tota		
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		
Rentabilidad del activo:	Utilidad operacional/Activo total *100		
Rentabilidad del patrimonio:	Utilidad operacional/Patrimonio *100)		

FIRMA AUTORIZADO PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 07
VERIFICACION INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VALOR QUE REPORTA EL RUP DEL OFERENTE	RESULTADO	INDICADOR MINIMO FIJADO EN EL PROCESO	CUMPLE	NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente*100			≥ 1.5%		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Tota*100			≤ 65%		
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*100			≥ 4%		
Rentabilidad del activo:	Utilidad operacional/Activo total *100			≥ 5%		
Rentabilidad del patrimonio:	Utilidad operacional/Patrimonio *100)			≥ 10%		

Integrantes Comité Financiero y Económico

FORMULARIO No 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN UPRES MEMAZ SA 201 2026** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. **PN-UPRES MEMAZ SA 201 2026**, convocado por LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS – cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU",** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la

que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma. siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICIA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA D EMANIZALES-UPRES CALDAS, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
21. Que el porcentaje de descuento de nuestra propuesta es por _____ % (porcentaje de descuento).
22. En la presente certifico que a la fecha si tengo_____ no tengo_____, contratos vigentes con otras entidades públicas.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

20

FORMULARIO No. 02
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____Ciudad_____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 03
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, y fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número **PN UPRES MEMAZ SA 201 – 2026** cuyo objeto es: cuyo objeto es La Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Caldas, requiere **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen

el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la (UNIDAD EJECUTORA), ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de POLICÍA NACIONAL – DIRECCON DE SANIDAD POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma a continuación.

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 04

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE NO PRESTAN EL SERVICIO EN INSTALACIONES DE LA POLICÌA NACIONAL.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**
Ciudad.

Referencia: Presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número **PN UPRES MEMAZ SA 20 -2026** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 05
COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como, al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además, sus productos deberán cumplir los requerimientos del Sistema de Gestión Ambiental.

A cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Caldas en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación en mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Nacional Ambiental) Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario), resolución 0631 del 2015 (Manejo de Aguas Residuales), decreto 351 de 2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares).

Los residuos catalogados con algún grado de peligrosidad como los empaques de los insumos químicos deberán ser dispuestos a través de planes de devolución pos-consumo aprobados por la ANLA, o en su defecto, a través de gestor externo debidamente avalado bajo resolución, por la autoridad ambiental competente.

A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

La empresa debe implementar programas de gestión ambiental de acuerdo a su valoración de aspectos e impactos ambientales, y a la valoración de requisitos legales, por ende, deberá mitigar, reducir y/o compensar los impactos ambientales ocasionados en el desarrollo de sus funciones (ahorro y uso eficiente de recursos agua-energía, generación de residuos sólidos y líquidos, manejo racional de productos químicos, protección de fauna silvestre).

Por último, certifico que no me encuentro reportado en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____C.C. N° _____

FORMULARIO No. 06
"CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES"

Ciudad_____ fecha_____
Señores
Policía Metropolitana de Manizales
Manizales -Caldas

Yo_____, identificado con cedula de ciudadanía número_____ en calidad de _____ la empresa_____ con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento:
Que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos 6 meses nos encontramos a paz y salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que: durante la vigencia del contrato cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".*

De acuerdo con lo que se especifica en Anexo 2" Haremos los aportes que corresponden conforme a la Ley.

Firma Persona Responsable de emitir el certificado: _____
(REPRESENTANTE LEGAL /o REVISOR FISCAL, según sea el caso)

Nombre: _____

C.C. _____

De ser revisor fiscal diligenciar:

Tarjeta profesional No: _____

EMPRESA (OFERENTE).

NIT. _____

Nota1: En caso de que el oferente tenga revisor fiscal, este debe firmar la certificación, de lo contrario lo hará el representante legal de la entidad, en este último evento se deberá anexar las constancias de pago –planillas- de los últimos 6 meses.

Nota2: Si quien firma es el revisor fiscal, se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de antecedentes de junta central de contadores vigente.

FORMULARIO 08

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES MEMAZ SA 2 0 1 -2026** cuyo objeto es: La Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Caldas, requiere contratar **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. **la policía nacional** -unidad prestadora de salud caldas requiere contratar **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".**
Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.
Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de

FORMULARIO No. 07
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No_____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – Unidad Prestadora de Salud Caldas, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:

Que los recursos con que realizaré la ejecución del contrato cuyo objeto es "La Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Caldas, requiere contratar "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU". No provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación colombiana, y que sus fuentes son las siguientes:

Salario _____

Honorarios _____

Crédito _____

Ahorros _____

Otros (describa)

Que autorizo que al POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES se abstenga de perfeccionar el negocio jurídico que pretendo celebrar, en el caso de infracción a cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo a dicha entidad a sus asesores o subcontratistas, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que yo hubiere proporcionado en este Documento o de la violación del mismo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación jurídica con la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES. .

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo la presente Declaración.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
NUMERO CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: _____ DE: _____
NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL: _____
NIT: _____REGIMEN: COMUN () SIMPLIFICADO ()

TELEFONO: _____FAX: _____ EMAIL: _____

autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información

por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____

FORMULARIO No. 10

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Manizales –Caldas, _____ 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Manizales- Caldas

Ref.: Proceso **PN UPRES MEMAZ SA 201 2026** que tiene por objeto contratar La Unidad Prestadora de Salud Caldas- "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: **EXPEDIDA:**

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

FORMULARIO No. 11
SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad ____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de contratación **PN UPRES MEMAZ SA 201-2026** que tiene como objeto La Unidad Prestadora de Salud Caldas- Policía Metropolitana de Manizales requiere **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".**

Durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

FORMULARIO No. 12
INTEGRIDAD DE PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales. **PN UPRES MEMAZ SA 2 0 1 2026**, que tiene como objeto La Unidad Prestadora de Salud Caldas- Policía Metropolitana de Manizales requiere contratar **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU".** Durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

FORMULARIO NO. 13
DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Por cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La Jefatura de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha
Nombres y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
_____ _____
Firma del Representante Legal

FORMULARIO No. 14
RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad, anexando las certificaciones expedidas por las entidades correspondientes a cada contrato relacionado. En caso de requerirlo, imprima hojas adicionales.

La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE

CÉDULA O NIT.

REFERENCIA	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2	CERTIFICADO 3
No. del contrato, orden de compra o de prestación de servicios			
Nombre del contratante			
Nombre del contratista			
Objeto del contrato			
Valor del contrato			
Fecha inicial del contrato			
Fecha final del contrato			
Porcentaje de ejecución			
Cumplimiento del contrato	☐ ☐ SI _____ NO _____	☐ ☐ SI _____ NO _____	☐ ☐ SI _____ NO _____
Fecha de la certificación			

OBSERVACION: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

- Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FORMULARIO No. 15
FORMATO DE INFORMACION A TERCEROS

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1. Consorcio o Unión Temporal		1.10 Persona Natural Extranjera	
1.1 Departamento		1.11 Persona Natural Nacional	
1.2 Empresa Pública Nacional no Financiera		1.12 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	
1.3 Empresa Pública Nacional Financiera Central Nacional		1.13 Persona Jurídica Pública Administración	
1.4 Establecimiento Público Nacional		1.14 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	
1.5 Gobierno Extranjero		1.15 Regional sin NIT Especial	
1.6 Municipio		1.16 Resguardo	
1.7 Otra Pública Departamental		1.17 Sociedad de Economía Mixta	
1.8 Otra Pública Municipal		1.18 Universidad Pública	
1.9 Otro Beneficiario		1.19 Empresa Industrial y Comercial del Estado	

2. TIPO DE DOCUMENTO

1.1 Cédula de Ciudadanía		1.4 Otro Tipo de Documento	
1.2 Cédula de Extranjería		1.5 Pasaporte	
1.3 Número de Identificación Tributaria (FOTOCOPIA NIT)		1.6 Tarjeta de Identidad	

NUMERO DEL DOCUMENTO

3. NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

4. PAIS _____

5. CIUDAD _____

6. TELEFONO Y FAX _____

7. DIRECCION _____

INFORMACION DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____
2. NUMERO DE LA CUENTA _____
3. CLASE DE CUENTA _____

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 16
(no aplica para procesos inferiores a 100 SMMLV).
CLASIFICACION PROPONENTE EXTRANJERO

El suscrito I declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 1	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 2	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 3	K DE CONTRATACIÓN

Para la anterior clasificación:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	K CONTRATACIÓN

Autorizo a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Prestadora de Salud Caldas) de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO No. 17
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante el presente documento documento autoriza a la Entidad para que esta pueda notificar a través de medios electrónicos el oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y Normas que lo complemente, modifiquen o adicionen. ***(Entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II)***

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO QUE AUTORIZO PARA NOTIFICACIONES:

FORMULARIO No. 18

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

_____, mayor de edad, identificado con la CC No. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ haga constar que acepto los parámetros contenidos en el anexo que corresponda la "estimación, tipificación, asignación de riesgo, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias. ***(Entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II).***

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL: